Proceso de concurso de méritos abierto No. MJD-CMA-002-2023

Respuesta a observaciones de la evaluación técnica

Bogotá D. C., viernes 7 de julio de 2023

Objeto: contratar servicios de consultoría integral para el desarrollo de las cuatro (4) etapas del proceso de implementación y operación de la estrategia Sistemas Locales de Justicia en los municipios priorizados por el Gobierno nacional.

A continuación, se da respuesta a las observaciones recibidas el 20 y 30 de junio de 2023, remitidas por los proponentes: (i). Invictus Ideas que Conectan Voluntades S. A. S.; (ii). Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani; y (iii). Amelia Perdomo de Garcia, APG, Paz & Reconciliación, frente a las propuestas presentadas por el conjunto de oferentes.

OBSERVACIONES REALIZADAS A LA PROPUESTA DE INVICTUS IDEAS QUE CONECTAN VOLUNTADES S. A. S.

Observaciones realizadas por el proponente Fundación Merani Proyectos

Observación 1 - Equipo de trabajo – Comunicador social: En el numeral 2.1.2.3.1 del pliego para este perfil solicita como experiencia: "Experiencia profesional mínima de dos (2) años como redactor, editor y/o líder de procesos en la producción de información para medios y plataformas digitales." (Subrayado fuera de texto) Para el cumplimiento de este requisito el proponente aportó una certificación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, aceptando los contratos 353 de 2017, 304 de 2018 y 56 de 2020, sin embargo, en ninguno de los contratos se evidencia que en la experiencia se haya trabajado para medios y plataformas digitales, como claramente lo solicita el pliego de condiciones. Por lo anterior, solicitamos atentamente a la entidad no aceptar esta experiencia y calificar como no cumple el perfil ya que fue la única certificación aportada.

Respuesta: **No se aceptó la observación**. En la cláusula de obligaciones específicas de los contratos relacionados se expresa que una de las actividades a desarrollar es: "*mantener contacto con las oficinas de prensa de las Alcaldías Locales para actualizar información del Sistema Transmilenio S.A.; **para su difusión respectiva en las páginas Web y redes sociales de cada una de ellas***"; de donde se deriva que sí se participaba en procesos de producción de información para plataformas digitales.

Observación 2. Equipo de trabajo – profesional cualitativo: en el numeral 2.1.2.3.1 del pliego para este perfil solicita como experiencia: "Experiencia profesional mínima de tres (3) años en alguno de los siguientes roles: experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con: diseño y aplicación de instrumentos de la técnica de investigación cualitativa; y diseño, análisis y elaboración de documentos con enfoque cualitativo; derivados de: estudios, consultorías o evaluaciones de

programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales." De lo anterior es claro que en la experiencia se debía acreditar textualmente el desarrollo en enfoque cualitativo, sin embargo, en la certificación de la empresa CORPORACIÓN VISIONARIOS POR COLOMBIA que fue aceptada por la entidad y contabilizada para la experiencia habilitante no se relacionan funciones que indiquen explícitamente que desarrolló la investigación bajo la metodología cualitativa. Por lo anterior, solicitamos atentamente a la entidad no aceptar esta experiencia y calificar como no cumple el perfil, ya que sin esta experiencia no cumple con el mínimo de experiencia solicitada que era de treinta y seis (36) meses.

Respuesta: **Se aceptó la observación.** Se concluyó que la certificación no explicita que haya sido en investigación de tipo cualitativo. Además, se precisa que el alcance de este perfil está relacionado con: "diseño y aplicación de instrumentos de la técnica de investigación cualitativa; y diseño, análisis y elaboración de documentos con enfoque cualitativo; derivados de: estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales".

Observaciones realizadas por el proponente
Amelia Perdomo de García, APG, Paz & Reconciliación

Observación 3. El perfil profesional de coordinador de proyecto con pregrado abogado no cumple con el mínimo habilitante de formación académica, pues no posee posgrado profesional como abogado en Derecho Constitucional; o Derecho administrativo; o Derecho Público; o alguna otra de las que específicamente exige el pliego de condiciones para el perfil como personal mínimo requerido en el cargo, ya que la certificación allegada lo refiere como especialista en derecho financiero.

Acreditar título de posgrado mínimo especialización en: Ciencia política; o Ciencias Sociales; o Estudios políticos; o Estudios sociales; o Sociología; o Derechos Humanos; o Gobierno; o Negociación y Resolución de Conflictos; o Métodos alternativos en la solución pacífica de controversias; o Construcción de paz y territorio; o Análisis de políticas públicas; o Ciudadanía, derechos y gestión de paz; o Conflicto y paz; o Convivencia y conflicto social; o Justicia, víctimas y construcción de paz; o Justicia social y construcción de paz; o Planeación, gestión y control de desarrollo social; o Planeación para el desarrollo territorial; o Estado, políticas públicas y desarrollo; o Derecho Constitucional o Derecho o administrativo; o Derecho Público; o Gestión de Proyectos; o Gerencia de Proyectos.

Respuesta: El Comité Evaluador concluyó que el título del posgrado del coordinador del proyecto de la propuesta de Invictus Ideas que conectan voluntades S.A.S, no corresponde a ninguno de los requeridos expresamente en el perfil. Al no tener en cuenta los requisitos técnicos habilitantes, se observa que el proponente incurrió en la causal sexta de rechazo de ofertas dispuesta en el acápite pertinente del pliego de condiciones.

Observación 4. Dentro de la experiencia habilitante para el cargo de Coordinador de área de justicia y seguridad, se aporta una certificación donde no se relacionan las funciones del cargo.

Respuesta: **Se aceptó la observación**. Luego de sopesar argumentos de defensa provenientes del proponente, el Comité Evaluador concluyó que la certificación presentada desatiende los términos del pliego de condiciones, puesto que no se precisan las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil.

> **Observación 5**. En la experiencia habilitante para el cargo de coordinador, la experiencia como viceministro no aplica como rol para la experiencia.

Respuesta: **No se aceptó esta observación.** Las funciones certificadas se asocian directamente con la experiencia especifica requerida en el perfil.

> **Observación 6.** En sus certificaciones de experiencia para el perfil acceso a la justicia, ninguna de ellas cumple con el rol exigido para el cargo y presenta funciones no relacionadas con el mismo.

Respuesta: En el informe de evaluación técnica, el Comité Evaluador determinó para cada caso el resultado de la verificación, estableciendo que, de las cinco certificaciones aportadas tres no cumplen y dos si cumplen, de conformidad a los establecido en el pliego de condiciones, tal como se explica en el anexo N° 3 del informe.

> **Observación 7**. El cargo de sustanciador no aplica para el perfil de acceso a la justicia.

Respuesta: A esta misma conclusión se llegó en los dos informes de evaluación de las propuestas técnicas y así quedó registrado por el Comité de Evaluación en el informe final.

> **Observación 8.** Carlos Medina Ramírez no cumple el posgrado requerido para el perfil.

Respuesta: Frente a esta observación, se informa que el Comité Evaluador, en su valoración preliminar, ponderó que el título de especialista en derecho financiero no es de los exigidos de manera específica, como lo establece el pliego de condiciones. Al tanto de tal parecer, Invictus Ideas que Conectan Voluntades argumentó que tal acreditación académica se encuentra directamente relacionada con los requeridos en el perfil (NBC y área de conocimiento). Finalmente, la decisión del Comité Evaluador fue desestimatoria.

> **Observación 9.** [Carlos Medina Ramírez] Cargo de Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa, Código 0020 no aplica dentro de lo descrito en los pliegos.

Respuesta: El proponente se contrajo a decir que el cargo de Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa "(…) no aplica dentro de lo descrito en los pliegos", sin comportar razones que soporten su dicho. A diferencia del observante, el Comité Evaluador encontró que se trataba de un funcionario de alto nivel en la administración gubernamental, cuyas funciones de orden misional directivo, son el ejercicio directo de la implementación y aplicación de políticas públicas del sector justicia.

> **Observación 10.** Profesional cuantitativo: Nicolás Romero Páez. No cumple con experiencia mínima habilitante exigida en los pliegos: con: diseño y aplicación de instrumentos de la técnica de investigación cuantitativa; y diseño, análisis e

interpretación de información, procesamiento de bases de datos y producción de documentos con enfoque cuantitativo, derivados de: estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.

Respuesta: El proponente hace una afirmación genérica toda vez que, no indica los motivos de su disenso. Se precisa que, el señor Nicolás Romero Páez no se postuló como profesional cuantitativo. Sobre el fondo, el Comité Evaluador encontró que las experiencias atribuidas el estadístico Carlos Fernando Duitama Ochoa corresponden a lo técnicamente requerido.

Observación 11. Camilo César Tous Jáuregui. No cumple con la experiencia mínima requerida: Experiencia profesional mínima de tres (3) años en alguno de los siguientes roles: experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con: diseño y aplicación de instrumentos de la técnica de investigación cualitativa; y diseño, análisis y elaboración de documentos con enfoque cualitativo; derivados de estudios, consultoría o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.

Respuesta: El proponente, una vez más, hace una afirmación genérica, sin particularizar los supuestos que opugna. Respecto de las distintas certificaciones allegadas para acreditar la experiencia de este profesional, el Comité Evaluador determinó en derecho lo que encontró, a partir de lo dispuesto en el pliego de condiciones.

Observación 12. Comunicadora: Julieth Paola Nuncira Gallo Especialista en Gerencia del Transporte no tiene el mismo NBC.

Respuesta: En su ejercicio, el Comité Evaluador encontró que el título de especialización allegado no corresponde frente al núcleo básico de conocimiento determinado en el pliego de condiciones.

OBSERVACIONES REALIZADAS A LA PROPUESTA DE ANALYTICA MSE SAS BIC

Observación realizada por el proponente Invictus Ideas que conectan voluntades SAS.

Observación 1. Profesional Cuantitativo. En el certificado aportado y expedido por la Universidad Santo Tomas, entre las funciones allí mencionadas: "modelación de datos, análisis estadísticos y análisis cuantitativo y cualitativo de información" no se evidencia que cumpla con el requerimiento del pliego de condiciones el cual cita: *"relacionados con: **diseño y aplicación** de instrumentos de la técnica de investigación cuantitativa; **y diseño**, análisis e interpretación de información, procesamiento de bases de datos **y producción de documentos** con enfoque cuantitativo, derivados de: estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales."*

Adicionalmente de acuerdo con el numeral 2.1.2.3.1 en su nota 7 el Literal P), cita: *"p) No se tendrá en cuenta la experiencia como docente presentada para*

completar la experiencia del personal mínimo exigido." En el certificado aportado por la universidad se menciona: "Que el docente HENRY...", "actualidad. El profesor Laverde"

Solicitamos al comité evaluador no tener en cuenta la certificación en mención aportada para el profesional de acuerdo con lo anteriormente mencionado

Respuesta: En atención a esta observación, el proponente dentro del proceso de subsanación aportó una certificación en la cual se hacen precisiones técnicas. El Comité Evaluador concluyó que esta certificación detalla los aspectos solicitados en el pliego de condiciones relativos a la experiencia especifica del proponente. A la luz de ello, se determinó el cumplimiento.

Observaciones realizadas por el proponente Fundación Merani Proyectos

Observación 2. EQUIPO DE TRABAJO – COMUNICADOR SOCIAL. En el numeral 2.1.2.3.1 del pliego para este perfil solicita como experiencia: "Experiencia profesional mínima de dos (2) años como redactor, editor y/o líder de procesos en la producción de información para medios y plataformas digitales." (Subrayado fuera de texto) Para el cumplimiento de este requisito el proponente aportó una certificación de INTACTO COMUNICAICONES SAS, sin embargo, dentro de las funciones no se evidencia que en la experiencia se haya trabajado para medios y plataformas digitales, como claramente lo solicita el pliego de condiciones. Por lo anterior, solicitamos atentamente a la entidad no aceptar esta experiencia y calificar como no cumple el perfil ya que ni esta experiencia ni la certificación de la Universidad Central donde trabajó como Docente cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Respuesta: **Se aceptó la observación**. Inicialmente, se puso en conocimiento del afectado la salvedad planteada por la Fundación Merani Proyectos. Después, el proponente aportó una certificación ajustada; en ella se evidencia que en los proyectos en que se participó se produjeron contenidos para medios y plataformas digitales. Así lo corroboró el Comité Evaluador, admitiendo, en consecuencia, las experiencias reportadas.

Observación realizada por el proponente APG

Observación 3. Experiencia de ALEJANDRA VEGA RODRÍGUEZ, como Especialista Social y Étnica no es relevante para el cargo de coordinadora. Evidenciamos que el anexo 12 de experiencia ponderable no cumple con lo establecido en los pliegos en cuanto al formato de terminación de la experiencia (día, mes y año) por lo que no se puede establecer de ninguna manera la duración de la experiencia por lo que no se cumpliría con una condición establecida en el pliego de condiciones para otorgar puntaje.

Respuesta: El Comité Evaluador sopesó las características técnicas del perfil de la profesional en cita, a la luz del pliego de condiciones, consignado su valoración en los instrumentos que acceden al informe que cierra este ejercicio.

Observación 4. Evidenciamos que el anexo 12 de experiencia ponderable no cumple con lo establecido en los pliegos en cuanto al formato de terminación de la experiencia (día, mes y año) por lo que no se puede establecer de ninguna manera la duración de la experiencia por lo que no se cumpliría con una condición establecida en el pliego de condiciones para otorgar puntaje.

PROFESIONAL EN ANALISIS CUALITATIVO

NOMBRES Y APELLIDOS: Pablo Páramo

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS ROLES DE:
Experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con el diseño, análisis y elaboración de documentos con enfoque cualitativo, derivados de estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.

CONTRATANTE	CARGO / ROL	DESCRIPCIÓN / FUNCIONES	FECHA DE		Folio de la certificación en el archivo	DURACIÓN (días)
			Inicio (día/mes/año)	Terminación (día/mes/año)		
Universidad Pedagógica Nacional	Coordinador - asesor	Aproximación metodológica en el desarrollo de las investigaciones: cuantitativa y cualitativa. Proyecto Lectura pedagógica de los lugares privados	3/30/09	3/31/10	2 a 5	366
Universidad Pedagógica Nacional	Coordinador - asesor	Aproximación metodológica en el desarrollo de las investigaciones: cuantitativa y cualitativa. Proyecto Lugares vrituales de encuentro social	2/15/10	12/15/11	2 a 5	668
Universidad Pedagógica Nacional	Coordinador - asesor	Aproximación metodológica en el desarrollo de las investigaciones: cuantitativa y cualitativa. Espacio público como mesosistema	3/22/12	3/22/13	2 a 5	365
Universidad Pedagógica Nacional	Coordinador - asesor	Aproximación metodológica en el desarrollo de las investigaciones: cuantitativa y cualitativa. Propósito del estudio tipo descriptivo. Reglas verbales para orientar a otros en el espacio urbano	3/23/13	4/15/15	2 a 5	753
Universidad Pedagógica Nacional	Coordinador - asesor	Aproximación metodológica en el desarrollo de las investigaciones: cuantitativa y cualitativa. Proyecto Prácticas culturales situadas en el espacio público	2/12/16	5/2/17	2 a 5	445
Universidad Pedagógica Nacional	Coordinador - asesor	Aproximación metodológica en el desarrollo de las investigaciones: cuantitativa y cualitativa. Proyecto El caminar como experiencia de aprendizaje de la ciudad	2/5/18	5/15/19	2 a 5	464
				TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES		3061

PROFESIONAL EN ANALISIS CUANTITATIVO

NOMBRES Y APELLIDOS: henry Laverde

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS ROLES DE:
Experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con el diseño, análisis e interpretación de información, procesamiento de bases de datos y producción de documentos con enfoque cuantitativo, derivados de estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.

CONTRATANTE	CARGO / ROL	DESCRIPCIÓN / FUNCIONES	FECHA DE		Folio de la certificación en el archivo	DURACIÓN (días)
			Inicio (día/mes/año)	Terminación (día/mes/año)		
GRUPO EMPRESARIAL GYT SAS	Consultor especialista	coordinación de los proyectos relacionados con políticas públicas dirigidos a analizar desde una perspectiva microeconómica tópicos relacionados con hogares, segregación, etc. Análisis estadísticos mediante técnicas cuantitativas de los diferentes proyectos de la empresa, en los cuales se encarga de recoger, depurar y modelar datos durante la ejecución, materializando el diseño y análisis de acuerdo con los requerimientos establecidos.	2/24/14	5/27/22	2	3014
				TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES		3014

Respuesta: <u>No se aceptó la observación</u>. El formato referido contiene los extremos temporales de los tiempos de experiencia certificados. Igualmente, se revisó el formato 12 y las fechas están correctas expresadas en día / mes / año como se evidencia a continuación:

PROFESIONAL EN ANALISIS CUALITATIVO						
NOMBRES Y APELLIDOS: Pablo Páramo						
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS ROLES DE: Experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con el diseño, análisis y elaboración de documentos con enfoque cualitativo, derivados de estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.						
CONTRATANTE	CARGO / ROL	DESCRIPCIÓN / FUNCIONES	FECHA DE		Folio de la certificación en el archivo	DURACIÓN (días)
			Inicio (día/mes/año)	Terminación (día/mes/año)		
Universidad Pedagógica Nacional	Coordinador - asesor	Aproximación metodológica en el desarrollo de las investigaciones: cuantitativa y cualitativa. Proyecto Lectura pedagógica de los lugares privados	30/03/2009	31/03/2010	2 a 5	366
Universidad Pedagógica Nacional	Coordinador - asesor	Aproximación metodológica en el desarrollo de las investigaciones: cuantitativa y cualitativa. Proyecto Lugares vrituales de encuentro social	15/02/2010	15/12/2011	2 a 5	668
Universidad Pedagógica Nacional	Coordinador - asesor	Aproximación metodológica en el desarrollo de las investigaciones: cuantitativa y cualitativa. Espacio público como mesosistema	22/03/2012	22/03/2013	2 a 5	365
Universidad Pedagógica Nacional	Coordinador - asesor	Aproximación metodológica en el desarrollo de las investigaciones: cuantitativa y cualitativa. Propósito del estudio tipo descriptivo. Reglas verbales para orientar a otros en el espacio urbano	23/03/2013	15/04/2015	2 a 5	753
Universidad Pedagógica Nacional	Coordinador - asesor	Aproximación metodológica en el desarrollo de las investigaciones: cuantitativa y cualitativa. Proyecto Prácticas culturales situadas en el espacio público	12/02/2016	02/05/2017	2 a 5	445
Universidad Pedagógica Nacional	Coordinador - asesor	Aproximación metodológica en el desarrollo de las investigaciones: cuantitativa y cualitativa. Proyecto El caminar como experiencia de aprendizaje de la ciudad	05/02/2018	15/05/2019	2 a 5	464

PROFESIONAL EN ANALISIS CUANTITATIVO						
NOMBRES Y APELLIDOS: henry Laverde						
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS ROLES DE: Experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con el diseño, análisis e interpretación de información, procesamiento de bases de datos y producción de documentos con enfoque cuantitativo, derivados de estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.						
CONTRATANTE	CARGO / ROL	DESCRIPCIÓN / FUNCIONES	FECHA DE		Folio de la certificación en el archivo	DURACIÓN (días)
			Inicio (día/mes/año)	Terminación (día/mes/año)		
GRUPO EMPRESARIAL GYT SAS	Consultor especialista	coordinación de los proyectos relacionados con políticas públicas dirigidos a analizar desde una perspectiva microeconómica tópicos relacionados con hogares, segregación, etc. Análisis estadísticos mediante técnicas cuantitativas de los diferentes proyectos de la empresa, en los cuales se encarga de recoger, depurar y modelar datos durante la ejecución, materializando el diseño y análisis de acuerdo con los requerimientos establecidos.	24/02/2014	27/05/2022	2	3014
				TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES		3014

Observación 5. El perfil del comunicador social no cumple la experiencia mínima habilitante establecida en los pliegos de condiciones Experiencia profesional mínima de dos (2) años como redactor, editor y/o líder de procesos en la producción de información para medios y plataformas digitales. No se evidencia que tenga experiencia en producción para plataformas digitales. No cumple.

Respuesta: **Se aceptó la observación**. Esta anotación fue también señalada por otro oferente. Inicialmente, se puso en conocimiento del afectado la salvedad planteada por la Fundación Merani Proyectos. Después, el proponente cuestionado aportó una certificación; en ella se evidencia que en los proyectos en que se participó se produjeron contenidos para medios y plataformas digitales. Así lo corroboró el Comité Evaluador, admitiendo, en consecuencia, las experiencias reportadas.

Observación 6. El cargo de subsecretario no aplica dentro de los roles descritos.

PROFESIONAL EN ACCESO A LA JUSTICIA				
NOMBRES Y APELLIDOS: Alejandro Peláez				
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS ROLES DE: Experto, asesor, consultor, o profesional; a través de algunas de las siguientes actividades: estudios, investigaciones, evaluaciones, implementación de políticas o programas o proyectos públicos o privados. Tal bienio debe estar relacionado con acceso a la justicia o administración				
CONTRATANTE	CARGO / ROL	DESCRIPCIÓN / FUNCIONES	FECHA DE	
			Inicio (día/mes/año)	Terminación (día/mes/año)
Secretaria distital de Seguridad convivencai y justicia	Subsecretario de despacho	Dirigir construcción de políticas públicas de acceso a la justicia	10/1/16	7/31/18

Respuesta: <u>No se aceptó la observación</u>. El perfil es amplio para el caso del profesional en acceso a la justicia, donde se establecieron los roles de: director o jefe o coordinador o experto o asesor o consultor o profesional. Luego el cargo de Subsecretario de Despacho cumple; además, la certificación es clara respecto del cumplimiento de los roles, que incluye igualmente los de director o jefe, conforme con el pliego de condiciones.

Observación 7. Experiencia mínima requerida del proponente: Realizar la caracterización de la cadena de abastecimiento alimentario para la Región Central de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
CUATROCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($413.212.982) M/CTE.

Esta experiencia no cumple con ninguna de las requeridas:

- Realización de estudios o investigaciones de caracterización municipal; o caracterización socioeconómica; o diagnósticos territoriales; que hayan implicado el procesamiento y análisis de información, aplicando técnicas de tipo cualitativo y/o cuantitativo y/o documental (encuestas, entrevistas, sesiones de grupo y revisión de información secundaria). Esta experiencia especifica no exige que sea particular de una rama o sector de la economía.
- Realización de estudios o investigaciones regionales o locales relacionados con: derechos humanos; o acceso a la justicia; o paz y reconciliación; o violencias basadas en género; o conflictividades; o resolución de conflictos; o diálogo institucional y social; o enfoque diferencial. Esta experiencia especifica exige que tengan énfasis en los asuntos señalados.
- Formulación o actualización o fortalecimiento o implementación o seguimiento del plan estratégico o plan de acción institucional o sectorial; o análisis prospectivo y de planeación estratégica. Esta experiencia especifica no exige que sea particular de una rama o sector de la economía.
- Formulación o actualización o implementación o seguimiento o evaluación de políticas públicas o programas que dentro de su alcance o actividades contemplen temáticas asociadas con derechos humanos; construcción de paz; o enfoque diferencial.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO C&M PROYECTAMOS 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD - 30%

Este proponente no cumple con la experiencia mínima requerida dado que las dos experiencias no suman el valor de 938,09 SMLV.

Respuesta: Para la experiencia habilitante el proponente Analytica MSE adjuntó en su propuesta un total de 3 certificaciones cuyas entidades contratantes fueron:

1. La Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE – Región Central
2. Departamento Nacional de Planeación
3. Secretaría Distrital de la Mujer

En las tres certificaciones, el contratista fue la firma Proyectamos Colombia SAS con participación del 100% en cada una.

Las tres certificaciones cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones según tipologías establecidas, las cuales en su conjunto registran un total de $2.147,20 SMMLV.

Conclusión: El Comité Evaluador se pronunció al respecto en el informe de evaluación preliminar, donde determinó que el proponente CUMPLE con la experiencia habilitante, tal como reza en el informe final.

De otra parte, no es claro porque el observante, hace mención del Consorcio C&M Proyectamos, cuando en lo habilitante, el contratista en las tres certificaciones fue: Proyectamos Colombia SAS.

> **Observación 8.** Coordinador del proyecto: El perfil presentado en el cargo de Coordinador del proyecto no cumple porque los títulos de pregrado y posgrado presentados NO se encuentren en el mismo NBC requerido en cada perfil.
>
> La profesional es abogada y las especializaciones son en Derechos Humanos e Instituciones jurídico-procesales. Las únicas especializaciones que cumplirían de acuerdo con el perfil son Derecho Constitucional o Derecho o administrativo; o Derecho Público.

Respuesta: Se aclara al observante que la postulada como coordinadora es abogada y para lo habilitante esta presentó dos títulos: Especialista en Derechos Humanos de la ESAP y Especialista en Instituciones Jurídico-Procesales de la Universidad Nacional de Colombia.

El título de Especialista en Derechos Humanos hace parte de los títulos que se establecieron en el pliego de condiciones para el perfil del Coordinador, luego no es cierta la afirmación que hace el observante de que las "únicas especializaciones que cumplirían de acuerdo con el perfil son Derecho Constitucional o Derecho o administrativo; o Derecho Público.

Conclusión: El Comité Evaluador ya se pronunció al respecto en el informe de evaluación preliminar donde la coordinadora Alejandra Vega CUMPLE con la formación académica solicitada para lo habilitante.

> **Observación 9.** Alejandro Peláez, profesional de justicia. La experiencia del DPS no cumple porque no identifica el cargo específico como lo exige en los pliegos.
>
> La segunda experiencia de subdirector técnico no aplica con lo requerido en los pliegos ya que establece el cargo de subdirector técnico, cargo que no está

detallado en los pliegos que exige uno de los siguientes cargos: director/a, o jefe/a, o coordinador/a; o experto/a, asesor/a, consultor/a, o profesional.

Este profesional no cumple la experiencia mínima habilitante.

Respuesta: Se aclara al observante que en el pliego de condiciones se establecieron los siguientes roles para el cargo de profesional en acceso a la justicia: director/a, o jefe/a, o coordinador/a; o experto/a, asesor/a, consultor/a, o profesional. Este último rol incluye otras denominaciones que puedan existir y que se desempeñan una vez la persona recibe su título profesional, un ejemplo, es la denominación de "contratista" y por su naturaleza es de "prestar servicios profesionales". Aunado a lo anterior, el cargo de subdirector es de rango directivo.

Frente a la certificación del DPS, esta no fue tenida en cuenta, tal como reza en el informe de evaluación preliminar.

Las certificaciones del ICBF y DNP cumplen a cabalidad y los cargos ocupados son del nivel directivo, que igualmente fueron considerados para el perfil de profesional en acceso a la justicia.

Conclusión: El Comité Evaluador se pronunció al respecto en el informe de evaluación preliminar donde el profesional Alejandro Peláez Rojas CUMPLE con el perfil requerido para lo habilitante.

Observación 10. Profesional cuantitativo Henry Laverde: su cargo de investigador no cumple con el cargo establecido de experto, asesor, consultor, o profesional.

Respuesta: Se aclara al observante que en el pliego de condiciones se estableció los siguientes roles para el cargo de profesional en análisis cuantitativo: experto, asesor, consultor, o profesional. Este último rol incluye otras denominaciones que puedan existir y que se desempeñan una vez la persona recibe su título profesional, un ejemplo, es el de "investigador" que igualmente aplica en el marco del perfil establecido en el pliego de condiciones.

Conclusión: El Comité Evaluador ya se pronunció al respecto en el informe de evaluación preliminar donde el profesional Henry Laverde CUMPLE con el perfil requerido para lo habilitante, decisión que se mantiene para el informe final.

Observación 11. Profesional en análisis cualitativo Pablo Fernando Bernal: presenta experiencia mínima requerida como coordinador, cuando en los pliegos se exigen los siguientes roles o cargos: experto, asesor, consultor, o profesional. Este profesional no cumple la experiencia mínima requerida.

Respuesta: Se aclara al observante que en el pliego de condiciones se estableció los siguientes roles para el cargo de profesional en análisis cualitativo: experto, asesor, consultor, o profesional. Este último rol incluye otras denominaciones que puedan existir y que se desempeñan una vez la persona recibe su título profesional, un ejemplo, es el de "coordinador" que igualmente aplica en el marco del perfil establecido en el pliego de condiciones.

Sumando a que la certificación aportada está acorde con lo establecido en el pliego de condiciones para el perfil del profesional en análisis cualitativo, donde se detalla el rol, los nombres de los proyectos donde participó en calidad de coordinador, la descripción y metodología aplicada y los tiempos de duración de cada proyecto.

Conclusión: El Comité Evaluador ya se pronunció al respecto en el informe de evaluación preliminar y determinó que el profesional Pablo Páramo CUMPLE con el perfil y experiencia requerida para lo habilitante.

> **Observación 12**. Comunicadora social Emiliana Urrutia: no cumple porque no tiene experiencia en producción de información para medios y plataformas digitales.

Respuesta: Esta anotación fue también señalada por otro oferente. Inicialmente, se puso en conocimiento del afectado la salvedad planteada por la Fundación Merani Proyectos. Después, el proponente aportó una certificación; en ella se evidencia que en los proyectos en que se participó se produjeron contenidos para medios y plataformas digitales. Así lo corroboró el Comité Evaluador, admitiendo, en consecuencia, las experiencias reportadas.

Conclusión: En la certificación aportada se evidencia que en los proyectos que se participó se produjo contenidos para medios y plataformas digitales, luego la profesional Emiliana Urrutia CUMPLE con la experiencia requerida para lo habilitante.

OBSERVACIONES REALIZADAS A LA PROPUESTA DE LA FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

Observaciones realizadas por el proponente Invictus Ideas que conectan voluntades SAS.

> **Observación 1.** El certificado aportado para experiencia adicional: El certificado y contrato aportado para acreditar experiencia en criterio B "Realización de estudios o investigaciones regionales o locales relacionados con: derechos humanos; o acceso a la justicia; o paz y reconciliación; o violencias basadas en género; o conflictividades;o resolución de conflictos; o diálogo institucional y social; o enfoque diferencial. Esta experiencia específica exige que tenga énfasis en los asuntos señalados." El cual fue ejecutado para el ICBF en ninguna de sus actividades o alcance evidencian haber realizado actividades que cumplan el mencionado requerimiento
>
> Si bien el contrato en mención estable una recolección de información es claro que esta no da espacio a un diálogo institucional y social. Como lo establecen las actividades relacionadas en el contrato "En esta Etapa se pretende recoge toda información pertinente de los adolescentes seleccionados en la muestra. Es importante señalar que adicionalmente a la aplicación de los instrumentos de evaluación afectiva y de detección de talentos, se diseñara una encuesta con preguntas cerradas que incluya variables que arrojen información…" tampoco se evidencian actividades relacionadas con acceso a la justicia; o paz y

reconciliación; o violencias basadas en género; o conflictividades; o resolución de conflictos; o enfoque diferencial.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos se retiren los 10 puntos asignados en la experiencia adicional correspondientes a este criterio.

Respuesta: No se acoge la observación. El contrato y la certificación dejan en claro que el producto entregado fue un estudio de georreferenciación y caracterización de adolescentes en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente - SRPA; así mismo, en la cláusula de obligaciones a cargo de la Fundación (tercera) es explicito el cumplimiento de una fase de cierre en la que se analiza "la información obtenida en el proceso de recolección de datos" y se produce "**el informe final de caracterización realizada en las 16 Regionales**"; por lo cual, la certificación cumple con lo requerido en el pliego pues se trata de una investigación regional que al estar enfocada en adolescentes dentro del SRPA está inmersa en la temática de administración de justicia y enfoque diferencial (en particular el etario) conforme con las disposiciones del artículo 44 de la Constitución y la Ley 1098 de 2006.

Observación 2. El certificado y contrato aportado para acreditar experiencia en criterio D "Formulación o actualización o implementación o seguimiento o evaluación de políticas públicas o programas, que dentro de su alcance o actividades contemplen temáticas asociadas con derechos humanos; o construcción de paz; o enfoque diferencial," El cual fue ejecutado para el ICBF en ninguna de sus actividades o alcance evidencian haber realizado actividades que cumplan el mencionado requerimiento. Si bien el contrato en mención aborda elementos de política pública en ningunos de las actividades relacionadas en los documentos aportados (Contrato y certificado) da cuenta de haber abordado tremas asociados con derechos humanos; o construcción de paz; o enfoque diferencial.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos se retiren los 10 puntos asignados en la experiencia adicional correspondientes a este criterio.

Respuesta: No se acoge la observación. De la cláusula tercera del contrato aportado se desprende con claridad que el proponente prestó servicios de "**evaluación** de impacto del **programa** de generaciones con Bienestar", que como se sigue del mismo clausulada está directamente relacionado con el enfoque diferencial etario al ser un programa relacionado con la protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Observaciones realizadas por el proponente Fundación APG

Observación 3: El tiempo de la experiencia mínima habilitante para el perfil 2 de profesional en acceso a la justicia no es soportado debidamente con lo cual no consigue acreditar su perfil para continuar en el proceso puesto que las certificaciones laborales no satisfacen el requisito de experiencia contenido en el perfil relativo a que dos años de esa experiencia no están relacionados con el acceso a la justicia o la administración de justicia, funciones propias exigidas por el perfil y estar habilitado como personal mínimo para el cargo.

Respuesta: A la misma conclusión se llegó en el informe preliminar. Es de anotar que el proponente subsanó de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones. Ver informe final definitivo.

> **Observación 4**: El posgrado en NBC de Derecho no corresponde al NBC de pregrado de relaciones internacionales. No cumple.

Respuesta: **No es clara la observación.** El observante no precisa a qué perfil se refiere. De otra parte, durante el proceso de verificación, se concluyó lo que respectase sobre la correspondencia de los títulos profesionales aportados, en observancia de lo recogido en el pliego de condiciones.

> **Observación 5 - Profesional acceso a la justicia**: El magíster en ciencia política no tiene el mismo NBC del título de pregrado de abogada.

Respuesta: **No se acepta la observación**. Para efectos de acceder a los puntos el proponente acreditó título de doctor en derecho.

> **Observación 6.** El tiempo de la experiencia mínima habilitante para el perfil 4 de profesional en acceso a la justicia no es soportado debidamente con lo cual no consigue acreditar su perfil para continuar en el proceso, en lo que respecta a las certificaciones del perfil en la entidad universitaria del Área Andina, pues en ellas no se encuentra correspondencia entre las funciones desarrolladas con aquellas funciones propias exigidas por el perfil y estar habilitado como personal mínimo para el cargo.

Respuesta: La observación no es clara. Hace referencia al profesional en acceso a la justicia, sin embargo, frente a este no se encontró certificaciones de la entidad Universitaria del Área Andina.

En cuanto al profesional cualitativo, quien aportó certificación de la Fundación Universitaria del Área Andina, en el informe de evaluación preliminar se estableció que esta no cumplía; ante ello, el proponente subsanó.

Revisada la información aportada en la subsanación el equipo evaluador concluyó que el documento allegado no cumple con los requisitos establecidos en el pliego para este perfil.

> **Observación 7**. La siguiente experiencia no guarda relación a la experiencia mínima requerida para los proponentes:

1	A	MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	UNIÓN TEMPORAL MERANI BT	Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani	60%	Efectuar el Diseño, Implementación y ejecución de la estrategia de apertura, administración, operación y promoción como Centros de Acceso Comunitario a Internet de Establecimientos Educativos Públicos beneficiarios del Programa Compartel de Conectividad en Banda Ancha en la Región 3, que comprende los departamentos de: ARAUCA, CASANARE, HUILA, META, NORTE DE SANTANDER, SANTANDER Y TOLIMA

La experiencia presentada por el proponente no guarda relación con lo requerido habilitante y mucho menos con la experiencia ponderable exigida en los pliegos de condiciones.

Respuesta: <u>No se acepta la observación</u>. La cláusula de obligaciones del contrato aportado refiere que una de las actividades es realizar la caracterización del entorno en el que encuentran ubicados los Centros de Acceso Comunitario a Internet en la ejecución de la estrategia por región, lo que a su vez remite al punto 3.2.2 del anexo técnico del documento contractual, el cual describe con suficiencia el contenido de tal diagnóstico y se ajusta a lo requerido en los pliegos.

Observación 8. La siguiente experiencia no guarda relación con lo requerido por el perfil establecido en el pliego.

Que el señor ***RODRIGO ANDRES RUIZ LURDUY,*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 79.956.317, suscribió con este Colegio Mayor el siguiente contrato civil por Prestación de Servicios:*

INICIO	*FIN*	*OBJETO DEL CONTRATO*
01/09/2022	*15/12/2022*	*Bajo su propia autonomía y dirección, en razón de sus conocimientos especializados y experiencia, Apoyar técnicamente al Ministerio de Salud y Protección Social en la adaptación de la metodología para la planeación integral en salud en el marco del PDSP 2022-2031 en Educación Continuada y Consultoría*

Respuesta: <u>No se acepta la observación</u>. De la certificación y el contrato aportado se evidencian las metodologías, técnicas y enfoques utilizados, los cuales se enmarcan dentro del enfoque cualitativo, así lo reflejan las obligaciones específicas y entregables descritos en el contrato.

Observación 9. La experiencia mínima de la entidad no cumple:

Contratación del Diseño Implementación y Ejecución de la Estrategia de apertura, administración, operación y promoción como Centros de Acceso Comunitario a Internet de Establecimientos Educativos Públicos beneficiarios del Programa Compartel de Conectividad en Banda Ancha en la Región No.3.

La experiencia con Mintic no cumple porque no se relaciona específicamente con ninguna de las experiencias exigidas en el pliego:

- Realización de estudios o investigaciones de caracterización municipal; o caracterización socioeconómica; o diagnósticos territoriales; que hayan

implicado el procesamiento y análisis de información, aplicando técnicas de tipo cualitativo y/o cuantitativo y/o documental (encuestas, entrevistas, sesiones de grupo y revisión de información secundaria). Esta experiencia especifica no exige que sea particular de una rama o sector de la economía.

- Realización de estudios o investigaciones regionales o locales relacionados con: derechos humanos; o acceso a la justicia; o paz y reconciliación; o violencias basadas en género; o conflictividades; o resolución de conflictos; o diálogo institucional y social; o enfoque diferencial. Esta experiencia especifica exige que tengan énfasis en los asuntos señalados.
- Formulación o actualización o fortalecimiento o implementación o seguimiento del plan estratégico o plan de acción institucional o sectorial; o análisis prospectivo y de planeación estratégica. Esta experiencia especifica no exige que sea particular de una rama o sector de la economía.
- Formulación o actualización o implementación o seguimiento o evaluación de políticas públicas o programas que dentro de su alcance o actividades contemplen temáticas asociadas con derechos humanos; construcción de paz; o enfoque diferencial.

No se evidencia que la experiencia haya implicado el procesamiento y análisis de información, aplicando técnicas de tipo cualitativo y/o cuantitativo y/o documental.

Respuesta: En el anexo técnico aportado por el proponente junto con la certificación se exponen las variables que orientan el análisis de la información y que fueron base para la realización de una "caracterización del entorno en el que se encuentren ubicados los Centros de Acceso Comunitario a Internet ubicados en los Establecimientos Educativos Públicos seleccionados para participar en la estrategia por región", de conformidad a lo detallado en el numeral 3.2.2.

En el numeral 3.2.3 literal f del anexo técnico estableció una "evaluación del uso de los centros de acceso comunitario a internet" en el cual se debían diseñar y socializar los formatos de evaluación a utilizar periódicamente con el fin de evidenciar el avance de la estrategia y la percepción sobre ella en los diferentes actores involucrados; comunidad, instituciones, organizaciones locales, entre otros".

En el numeral 3.2.9 del anexo técnico contempló el "Diseño de la red de promotores y el sistema de información que permitiera mantener una comunicación permanente con los promotores y administradores de los Centros de Acceso Comunitario a internet seleccionados para participar en la estrategia por región". En la página 28 y siguientes detalla la información que el sistema de información debe contener: i). información del centro de acceso comunitario a internet, ii). Información de ejecución de la estrategia, iii). caracterización de la localidad, iv). Oferta de servicios de internet y v), informes. Toda la información susceptible de parametrizarse debe encontrarse en la base de datos.

Conclusión: El Comité Evaluador ya se pronunció al respecto en el informe de evaluación preliminar y determinó que la experiencia aportada por el proponente en lo habilitante CUMPLE de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones.

Observación 10. Coordinadora Sinthya Margarita Rubio: presenta un pregrado en relaciones internacionales y un posgrado en Estudios avanzados en Derechos

Humanos. El NBC del pregrado y el postgrado no el mismo, como se requiere en la adenda 01. El profesional no cumple el perfil mínimo requerido.

Respuesta: Se aclara al observante, que la Coordinadora es profesional en Relaciones Internacionales y para lo habilitante aportó el título Magister en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, cuyo título esta convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.

En la adenda No. 1 se estableció lo siguiente:

- ***Para verificar la formación académica se tendrá en cuenta que los títulos de pregrado y posgrado presentados se encuentren en el mismo NBC requerido en cada perfil, según lo estipulado en Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. En lo que respecta a los posgrados del cargo de Coordinador del Proyecto la verificación se realizará conforme la denominación de los títulos expuestos en el perfil (numeral 2.1.2.3.1).***

Luego dentro de los títulos del posgrado que se definieron para el Coordinador fue: derechos humanos.

De otra parte, no es cierta la afirmación que hace el observante frente a que el profesional no cumple con el perfil mínimo requerido. El equipo evaluador realizó la revisión de las cuatro certificaciones allegadas de la Corporación Volver A La Gente, Universidad De Cartagena, Unidad Para Las Victimas y Comisión De La Verdad, donde todas cumplen de conformidad al perfil establecido para el rol de coordinador.

Conclusión: El Comité Evaluador ya se pronunció al respecto en el informe de evaluación preliminar donde la formación académica y experiencia de la Coordinadora para lo habilitante ***CUMPLE*** de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones.

Observación 11. Experiencia: Las experiencias de la profesional no establecen ninguno de los roles o cargos establecidos en los pliegos de condiciones: roles: director/a, gerente/a, o subgerente/a, o jefe/a, o subdirector/a, o coordinador/a.

Respuesta: Se aclara al observante que las cuatro certificaciones aportadas, establecen que el rol / cargo u obligaciones, corresponden al rol de coordinadora.

Observación 12. Profesional en acceso a la justicia Mireya Camacho: No cumple roles: director/a, o jefe/a, o coordinador/a; o experto/a, asesor/a, consultor/a, o profesional; a través de algunas de las siguientes actividades: estudios, investigaciones, evaluaciones, implementación de políticas o programas o proyectos públicos o privados. Tal bienio debe estar relacionado con los temas: acceso a la justicia o administración de justicia. temas: acceso a la justicia o administración de justicia.

Respuesta: En el informe de evaluación final se exponen en detalle cuáles de las certificaciones de esta profesional no cumplen con los requisitos previstos en el perfil.

Igualmente, se aclara al observante que la experiencia aportada está vinculada como servidor público en calidad de abogada asesora, luego, en términos del rol, hay cumplimiento.

> **Observación 13.** Profesional en análisis cualitativo Rodrigo Andrés Ruiz Lurduy: La experiencia no cumple con lo descrito en los pliegos: Roles: experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con: diseño y aplicación de instrumentos de la técnica de investigación cualitativa; y diseño, análisis y elaboración de documentos con enfoque cualitativo; derivados de: estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.

Respuesta: Se aclara al observante que en el pliego de condiciones se establecieron los siguientes roles para el cargo de profesional en análisis cuantitativo: experto, asesor, consultor, o profesional. Este último rol incluye otras denominaciones que puedan existir y que se desempeñan una vez la persona recibe su título profesional, un ejemplo, es el de "investigador" que igualmente aplica en el marco del perfil establecido en el pliego de condiciones.

Frente a las certificaciones en que ha asumido el rol de profesional o de investigador, se observa que son aceptados para el perfil.

En el informe final se detalla cuáles cumplen y cuáles no, de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones.

> **Observación 14.** Comunicador social: SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ OLAYA No tiene Experiencia profesional mínima de dos (2) años como redactor, editor y/o líder de procesos en la producción de información para medios y plataformas digitales.

Respuesta: **No se acepta la observación**. De las certificaciones aportadas se deriva la ejecución o desempeño de los roles enunciados o requeridos en el pliego. Ver Anexo 3 del informe final de evaluación.

OBSERVACIONES REALIZADAS A LA PROPUESTA DE CONSORCIO AID-2023

Observaciones realizadas por el proponente Fundación Merani Proyectos

> **Observación 1**: **Equipo de trabajo – Coordinador del proyecto.** En el numeral 2.1.2.3.1 del pliego dentro de los requisitos para acreditación de la experiencia se encuentra "En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad.", y para este perfil el proponente aportó dos certificaciones (Consorcio CEJ-INVESCOR 003 y Consorcio DEPIN 006-2021) que como bien indica la entidad están suscritas por el mismo representante legal del proponente, por cuanto son

certificaciones del proponente o de alguno de los miembros del proponente plural, por lo que debían aportar copia del contrato con el profesional y soporte del contrato del proyecto en el que el profesional participó, sin embargo, este último soporte no fue aportado, por cuanto, solicitamos atentamente a la entidad no aceptar esta experiencia hasta tanto no esté debidamente soportada.

Respuesta. Se acepta la observación. Sin embargo, en el término de traslado concedido a este consorcio en virtud de saneamiento del proceso, motivado entre otras por esta observación, se concluyó que para la validación documental se requerían piezas complementarias. El Consorcio AID 2023 presentó ejemplar del Contrato 101 de 2021 celebrado entre el Consorcio DEPIN 006 de 2021 y la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, con el cual cumplió con este requerimiento.

Observación 2 - Equipo de trabajo – Profesional en análisis cuantitativo: En el numeral 2.1.2.3.1 del pliego para este perfil solicita como experiencia: "Experiencia profesional mínima de tres (3) años en alguno de los siguientes roles: experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con: diseño y aplicación de instrumentos de la técnica de investigación cuantitativa; y diseño, análisis e interpretación de información, procesamiento de bases de datos y producción de documentos con enfoque cuantitativo, derivados de: estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales." De lo anterior es claro que en la experiencia se debía acreditar textualmente el desarrollo en enfoque cuantitativo, sin embargo, de la certificación aportada de AGRICULTURAL ASSESSMENTS INTERNATIONAL CORPORATION los siguientes periodos no indican claramente la experiencia con enfoque cuantitativo: - 31/01/2011 – 15/07/2011 - 01/04/2010 – 30/08/2010. Así las cosas, estos periodos no cumplen con la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, por lo que solicitamos atentamente a la entidad calificar como no cumple al perfil ya que no acredita los treinta y seis meses requeridos como experiencia mínima.

Respuesta: **No se acepta la observación**. Al revisar las funciones desarrolladas en la certificación relacionada de manera expresa se indica: "*Diseño metodológico, recolección de información a través de* ***encuestas presenciales****, procesamiento y análisis de la información*"; expresando claramente el desarrollo de la cadena de valor de una operación estadística (corte cuantitativa), vinculadas con el diseño, producción y análisis, de la información.

Sumando a lo anterior, cabe recordar que una de las observaciones realizadas al pliego definitivo fue: "*¿Qué se debe entender por instrumentos de la técnica de investigación cuantitativa?*".

La respuesta por parte del MJD, fue la siguiente: Para una investigación cuantitativa, las técnicas más utilizadas son los cuestionarios y recopilación de datos existentes (censos, encuestas, estadísticas continuas). Los instrumentos (cuestionarios y manuales) son los que se diseñan y se ajustan a las necesidades, objetivos, alcance y preguntas de la investigación, que una vez aprobados, se aplican en terreno, para alimentar las bases de datos que posteriormente se depuran, procesan, analizan, generando los informes de resultados agregados acompañado de recomendaciones para la toma de decisiones.

En este orden de ideas, las certificaciones describen el tema de "encuestas", dejando claro que corresponde a un enfoque de tipo cuantitativo.

> **Observación 3 – Equipo de trabajo – profesional cualitativo**: En el numeral 2.1.2.3.1 del pliego dentro de los requisitos para acreditación de la experiencia se encuentra "En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecutó su actividad.", y para este perfil el proponente aportó dos certificaciones (Consorcio CEJ-INVESCOR 003 y Consorcio DEPIN 004-2021) que como bien indica la entidad están suscritas por el mismo representante legal del proponente, por cuanto son certificaciones del proponente o de alguno de los miembros del proponente plural, por lo que debían aportar copia del contrato con el profesional Y soporte del contrato del proyecto en el que el profesional participó, sin embargo, este último soporte no fue aportado, por cuanto, solicitamos atentamente a la entidad no aceptar esta experiencia hasta tanto no esté debidamente soportada.

Respuesta: **Se acepta, parcialmente, la observación.** Sin embargo, en el término de traslado concedido a este consorcio en virtud de saneamiento del proceso, motivado entre otras por esta observación, se concluyó que para la validación documental se requerían allegar: copia del Contrato 214 de 2021 celebrado entre el Consorcio CEJ Invescor 003 y el Consejo Superior de la Judicatura, para materialización del cual ofició como consultor cualitativo el Sr. Carlos Alfonso Laverde Rodríguez. El Consorcio AID 2023 presentó ejemplar del Contrato 015 de 2021celebrado entre el Consorcio DEPIN 005 de 2021 y el Ministerio de Educación Nacional, la cual cumple con lo requerido, como se detalla en el anexo 3 del informe final de evaluación.

En lo relativo al Contrato 589 de 2021, celebrado entre el Consorcio DEPIN 004-2021 y la Secretaría de Planeación Distrital de Bogotá D. C., no se le requirió, atendiendo a que esta cartera ministerial cuenta con una copia del mismo, el cual fue aportado a este trámite administrativo por el Consorcio AID 2023, con el propósito de que se le considere dentro de la experiencia habilitante predicable de sus miembros.

De otro lado, puesto que se advirtió recurrencia en supuestos de hecho como los que motivan la observación en comento, el Ministerio de Justicia y del Derecho acudió a una atribución prevista en el pliego de condiciones, en virtud de la cual puede solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales. Así, se instó al Consorcio AID 2023 para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación preliminar, allegara: copia del Contrato 015 de 2021celebrado entre el Consorcio DEPIN 005 de 2021 y el Ministerio de Educación Nacional, para cuyo efecto se vinculó al Sr. Carlos Alfonso Laverde Rodríguez como analista cualitativo. El proponente cumplió con lo de su cargo, durante el traslado que se le concedió.

Observaciones realizadas por el proponente APG

Observación 4. No se evidencia soporte del formato 12 de experiencia ponderable del equipo. Consorcio AID 2023

La experiencia habilitante de la entidad, de tipo C, con el objeto: "Aplicar estrategias de crecimiento institucional e incrementar la capacidad de los funcionarios para tomar decisiones efectivas y solucionar problemas en equipo, destacando la importancia del sistema integrado de gestión como actor facilitador del cambio.", no corresponde con lo señalado como experiencia habilitante de la entidad para el proceso, siendo que se requieren la experiencia comprendida con la siguiente numeración.

- Realización de estudios o investigaciones de caracterización municipal; o caracterización socioeconómica; o diagnósticos territoriales; que hayan implicado el procesamiento y análisis de información, aplicando técnicas de tipo cualitativo y/o cuantitativo y/o documental (encuestas, entrevistas, sesiones de grupo y revisión de información secundaria). Esta experiencia específica no exige que sea particular de una rama o sector de la economía.
- Realización de estudios o investigaciones regionales o locales relacionados con: derechos humanos; o acceso a la justicia; o paz y reconciliación; o violencias basadas en género; o conflictividades; o resolución de conflictos; o diálogo institucional y social; o enfoque diferencial. Esta experiencia específica exige que tengan énfasis en los asuntos señalados.
- Formulación o actualización o fortalecimiento o implementación o seguimiento del plan estratégico o plan de acción institucional o sectorial; o análisis prospectivo y de planeación estratégica. Esta experiencia específica no exige que sea particular de una rama o sector de la economía.
- Formulación o actualización o implementación o seguimiento o evaluación de políticas públicas o programas que, dentro de su alcance o actividades, contemplen temáticas asociadas con derechos humanos; construcción de paz; o enfoque diferencial.

Por consiguiente, se solicita no sea tenida en cuenta como habilitante para la propuesta del Consorcio AID 2023.

Respuesta: <u>Se dio alcance a la observación.</u> Sobre este asunto, en la revisión preliminar, el Comité Evaluador indicó que la certificación no cumplía frente al estándar pretendido. En el plazo de subsanación, el proponente aportó copia digital del contrato de prestación de servicios PSPJ-2036 de 2014 CM 137, suscrito entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y Avance Organizacional Consultores Limitada, junto con sus términos de referencia. Dentro de los últimos nombrados se explicitan actividades específicas entre las que se lee: "*(…) generar estrategias para implementar los planes de acción y asegurar el cumplimiento de las metas y así propender por un adecuado alineamiento del estilo de dirección y objetivo de cada uno de los procesos del Sistema Integrado de Gestión*"; "*(…) proponer programa de cultura y clima organizacional y gestión del cambio integrado con el plan de acción*"; e "*(…) Implementar el programa de cultura y clima organizacional y gestión del cambio integrado con el plan de acción*". Supuestos como los referidos son

congruentes con la experiencia requerida en cuanto a: "*formulación o actualización o fortalecimiento o implementación o seguimiento del plan estratégico o plan de acción institucional o sectorial; o análisis prospectivo y de planeación estratégica*".

> **Observación 5.** La experiencia habilitante de la entidad, de tipo B, con el objeto: "Identificar las violencias hacia las personas trans con capacidad gestante, en el marco de su salud sexual y reproductiva, para establecer los protocolos de atención en la "ruta institucional de casos de atención a vulneración de derechos de los sectores sociales LGTBI", no reporta en RUP el porcentaje de participación en el consorcio del 70% adjudicado a la parte "Cortés Asociados Investigaciones Económicas S. A. S.", por lo que no se puede determinar que la experiencia habilita la propuesta; de manera que no podría ser tenida en cuenta como habilitante para la propuesta del Consorcio AID 2023.

Respuesta: No se acepta la observación. En el consecutivo 56 del RUP de Cortés Asociados Investigaciones Económicas S. A. S. se encuentra el porcentaje de participación que tal persona jurídica tuvo dentro del consorcio. Durante la oportunidad para subsanar, el dato fue refrendado y corregido en el formato # 8, por gestión del proponente Consorcio AID 2023.

> **Observación 6.** Sobre la experiencia mínima del equipo habilitante, el perfil de coordinador de proyecto, se adjunta a la primera experiencia una certificación para una orden de prestación de servicios No 008/2021, en desarrollo del contrato 214 de 2021, y para el periodo comprendido entre el 2 de febrero de 2022 y hasta el 1 de junio de 2023; sin embargo, la apoya acompañada de un contrato para la misma, donde figura una prestación de servicios identificada como No. 04/2022, identificaciones que no corresponden entre sí en número y anualidad; a esta observación se suma, que el firmante de ambas certificaciones coincide con la misma persona que funge como representante legal del consorcio que presenta la propuesta, por lo que se encuentra una incoherencia frente a las fechas e identificación de la orden de prestación de la que se solicita aclaración o no ser tenida en cuenta como experiencia habilitante del perfil.

Respuesta: En el informe preliminar el Comité Evaluador consideró que esta certificación no cumplía con los requisitos del pliego. No obstante, el proponente corrigió durante el termino de subsanación. Ver informe final y sus anexos.

> **Observación 7.** En este mismo apartado, se anexa una certificación para una tercera experiencia, aportada por Gold Jurídicas S.A.S, en donde no se enlistan las funciones del cargo a ser tenidas en cuenta como experiencia.

Respuesta: En el informe preliminar el Comité Evaluador consideró que esta certificación no cumplía con los requisitos del pliego. No obstante, el proponente corrigió durante el termino de subsanación. Ver informe final y sus anexos.

> **Observación 8.** Para la primera experiencia mínima habilitante numerada en la propuesta sobre el perfil profesional en análisis cualitativo, adjuntan dos documentos firmados por el Sr. Juan Carlos Cortés Cely, quien funge como representante legal del consorcio postulante a esta convocatoria. El primero

consiste en una certificación de que el Sr. Carlos Alfonso Laverde Rodríguez ejerció dentro del contrato de prestación de servicios No 008/2021; y el segundo, un contrato de prestación de servicios No 008/2022, que pretende respaldar lo referido en el primero, observándose, por sus nomenclaturas, que se alude a instrumentos distintos; además de ello, tenemos experiencias que se traslapan con otras parcialmente simultáneas.

Respuesta: En el informe preliminar, el Comité Evaluador consideró que la experiencia no estaba adecuadamente certificada de conformidad con los requisitos del pliego; el mismo órgano evidenció lo relativo a las hipótesis de traslapes. Durante el termino de subsanación, el proponente aportó documentación tendiente a suplir lo correspondiente. Sin embargo, a partir de una observación de un tercer proponente, se dispuso solicitar información complementaria al Consorcio AID 2023. Oportunamente, la parte afectada allegó lo solicitado. Con tales elementos, el Comité Evaluador apreció en conjunto el acervo, para determinar la correspondencia del perfil profesional frente al pliego de condiciones y aclarar las posibilidades de traslapes, para concluir como se recoge en el informe final y sus anexos.

Observación 9. Para la segunda experiencia mínima habilitante numerada en la propuesta sobre el perfil profesional en análisis cualitativo, adjuntan dos documentos firmados por el Sr. Juan Carlos Cortés Cely, quien funge como representante legal del consorcio postulante a esta convocatoria. El primero consiste en una certificación de que el Sr. Carlos Alfonso Laverde Rodríguez ejerció dentro del contrato de prestación de servicios No 006/2021; y el segundo, un contrato de prestación de servicios No 006/2022, que pretende respaldar lo referido en el primero, observándose, por sus nomenclaturas, que se alude a instrumentos distintos, como en el caso anterior.; y donde, además, tenemos experiencias que se traslapan con otras parcialmente simultáneas.

Respuesta: En el informe preliminar, el Comité Evaluador consideró que la experiencia no estaba adecuadamente certificada de conformidad con los requisitos del pliego; el mismo órgano evidenció lo relativo a las hipótesis de traslapes. Durante el termino de subsanación, el proponente aportó documentación tendiente a suplir lo correspondiente. Sin embargo, a partir de una observación de un tercer proponente, se dispuso solicitar información complementaria al Consorcio AID 2023. Oportunamente, la parte afectada allegó lo solicitado. Con tales elementos, el Comité Evaluador apreció en conjunto el acervo, para determinar la correspondencia del perfil profesional frente al pliego de condiciones y aclarar las posibilidades de traslapes.

Observación 10. Para la segunda experiencia mínima habilitante numerada en la propuesta sobre el perfil profesional en análisis cualitativo, tenemos experiencias que se traslapan con otras parcialmente simultáneas.

Respuesta: En el informe preliminar, el Comité Evaluador consideró que la experiencia no estaba adecuadamente certificada de conformidad con los requisitos del pliego; el mismo órgano evidenció lo relativo a las hipótesis de traslapes. Durante el termino de subsanación, el proponente aportó documentación tendiente a suplir lo correspondiente. Sin embargo, a partir de una observación de un tercer proponente, se dispuso solicitar información complementaria al Consorcio AID 2023. Oportunamente, la parte afectada allegó lo

solicitado. Con tales elementos, el Comité Evaluador apreció en conjunto el acervo, para determinar la correspondencia del perfil profesional frente al pliego de condiciones y aclarar las posibilidades de traslapes.

Observación 11. El siguiente rol del coordinador no cumple con el perfil establecido:

FORMACIÓN ACADÉMICA (PREGRADO Y POSGRADO): ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL		
CONTRATANTE	**CARGO / ROL**	**DESCRIPCIÓN / FUNCIONES**
CONSORCIO CEJ-INVESCOR 003	Coordinador Jurídico	Asesorar en lo pertinente al equipo jurídico para que desarrolle todas las actividades previstas para el normal desarrollo y ejecución del contrato 214 de 2021 celebrado entre el Consorcio y el Consejo Superior de la Judicatura, en lo relacionado con el manejo de la normatividad asociada al proyecto

Respuesta: A partir de lo señado en el informe preliminar del Comité Evaluador, en conjunción con la observación planteada por el proponente Fundación Merani Proyectos, se dispuso solicitar informaciones aclaratoria y complementaria al Consorcio AID 2023. Oportunamente, la parte afectada allegó lo solicitado. Con tales elementos, el Comité Evaluador apreció en conjunto el acervo, para determinar la correspondencia del perfil profesional frente al pliego de condiciones.

Observación 12. Evidenciamos que el anexo 12 de experiencia ponderable no cumple con lo establecido en los pliegos en cuanto al formato de la terminación de la experiencia (día, mes y año) por lo que no se puede establecer de ninguna manera la duración de la experiencia por lo que no se cumpliría con una condición establecida en el pliego de condiciones para otorgar puntaje en ninguno de los perfiles.

Respuesta: <u>No se acepta la observación</u>. Las certificaciones aportadas y el formato diligenciado permiten establecer los extremos temporales de las relaciones laborales o de servicio certificadas, tal como se observan en las siguientes imágenes:

COORDINADOR DEL PROYECTO						
NOMBRES Y APELLIDOS:						
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS ROLES: director/a, gerente/a, o subgerente/a, o jefe/a, o subdirector/a, o coordinador/a; a través de algunas de las siguientes actividades: estudios, investigaciones, evaluaciones, implementación de políticas o programas o proyectos públicos o privados, relacionados con acceso a la justicia; o administración de justicia.						
CONTRATANTE	**CARGO / ROL**	**DESCRIPCIÓN / FUNCIONES**	**FECHA DE**		**Folio de la certificación en el archivo**	**DURACIÓN (dias)**
			Inicio (dia/mes/año)	**Terminación (dia/mes/año)**		
Gold Juridica SAS	Director General y Coordinador Juridico	Trabajó con nuestra firma en proyectos orientados a la elaboración de estudios socio jurídicos, estudios de políticas públicas y análisis de acceso a los servicios judiciales formales y alternativos; a las asesorías técnicas a empresas privadas, y al rediseño institucional de organismos públicos	01/01/2019	20/06/2021	Folio 1 Archivo "Coordinador del proyecto"	901

PROFESIONAL EN ANALISIS CUANTITATIVO						
NOMBRES Y APELLIDOS:						
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS ROLES DE: Experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con el diseño, análisis e interpretación de información, procesamiento de bases de datos y producción de documentos con enfoque cuantitativo, derivados de estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.						
CONTRATANTE	CARGO / ROL	DESCRIPCIÓN / FUNCIONES	FECHA DE		Folio de la certificación en el archivo	DURACIÓN (días)
			Inicio (día/mes/año)	Terminación (día/mes/año)		
Agricultural Assessments International Corporation	Direcotr y/o Coordinador	Diseño metodológico, diseño de instrumentos de información, recolección de información a través de encuestas presenciales, análisis cuantitativo y cualitativo de la información, procesamiento y análisis de los resultados.	09/02/2009	28/11/2009	Folio 1 al 3 Archivo "Profesional en analisis cuantitativo"	292
Agricultural Assessments International Corporation	Direcotr y/o Coordinador	Diseño metodológico, participación en el diseño de instrumentos de información, análisis cuantitativo y cualitativo de la información, procesamiento, evaluación del impacto, análisis de los resultados y generación de recomendaciones.	12/09/2007	30/05/2008	Folio 1 al 3 Archivo "Profesional en analisis cuantitativo"	261
Agricultural Assessments International Corporation	Direcotr y/o Coordinador	Diseño metodológico, diseño de instrumentos de información, recolección de información a través de encuestas presenciales, análisis cuantitativo y cualitativo de la información, procesamiento y análisis de los resultados.	01/12/2004	18/04/2005	Folio 1 al 3 Archivo "Profesional en analisis cuantitativo"	138
Agricultural Assessments International Corporation	Direcotr y/o Coordinador	Diseño metodológico, diseño de instrumentos de información, recolección de información a través de encuestas, análisis cuantitativo y cualitativo de la información, procesamiento y análisis de los resultados.	02/03/2002	04/09/2002	Folio 1 al 3 Archivo "Profesional en analisis cuantitativo"	186
Agricultural Assessments International Corporation	Direcotr y/o Coordinador	diseño de la metodologia de evaluación, elaboración de los materiales de investigación, recolección de la información a través de encuestas presenciales a las familias beneficiarias del programa, análisis cuantitativo y cualitativo, procesamiento y análisis de los resultados.	01/11/2000	13/07/2001	Folio 1 al 3 Archivo "Profesional en analisis cuantitativo"	254
Agricultural Assessments International Corporation	Direcotr y/o Coordinador	diseño metodológico, diseño de instrumentos de investigación análisis cuantitativo y cualitativo de información, construcción de indicadores y análisis de los resultados	01/03/1999	30/06/1999	Folio 1 al 3 Archivo "Profesional en analisis cuantitativo"	121
Agricultural Assessments International Corporation	Direcotr y/o Coordinador	diseño metodológico, diseño de instrumentos de investigación análisis cuantitativo y cualitativo de información, construcción de indicadores y análisis de los resultados	28/04/1997	27/01/1998	Folio 1 al 3 Archivo "Profesional en analisis cuantitativo"	274
				TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES		1526

PROFESIONAL EN ANALISIS CUALITATIVO						
NOMBRES Y APELLIDOS:						
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS ROLES DE: Experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con el diseño, análisis y elaboración de documentos con enfoque cualitativo, derivados de estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.						
CONTRATANTE	CARGO / ROL	DESCRIPCIÓN / FUNCIONES	FECHA DE		Folio de la certificación en el archivo	DURACIÓN (días)
			Inicio (día/mes/año)	Terminación (día/mes/año)		
Nexxos Colombia	**Contratista**	**Prestación de servicios correspondientes al procesamiento de información cuantitativa y cualitativa, en desarrollo de los contratos celebrados con el Banco de Occidente.**	**30/09/2014**	**07/12/2017**	**Folio 1 Archivo "Profesional en analisis cualitativo"**	**1164**
						0
						0
						0
					TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES	**1164**

Observación 13. "Experiencia mínima habilitante del proponente. No se evidencia ninguna experiencia de CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S. Esta entidad no cumple la experiencia mínima habilitante".

Respuesta: <u>No se acepta la observación</u>. Cortés Asociados Investigaciones Económicas S. A. S. reseñó y soportó experiencia con ocasión del Convenio 589 de 2021, suscrito entre el

Distrito Capital - Secretaría Distrital de Planeación y el Consorcio Depin 004-2021. Un yerro consistente en que no mencionó inicialmente su porcentaje de participación dentro de tal consorcio fue subsanado dentro de la oportunidad, con el diligenciamiento y remisión del formato # 8.

> **Observación 14**. "Universidad Javeriana: No es experiencia aplicable a ninguno de los miembros del consorcio. Avance Organizacional Consultores SAS BIC; Cortes Asociados, Investigaciones Económicas SAS Organización y Gestión de Proyectos Deproyectos SAS. Con dos experiencias de proyectamos no suma la experiencia mínima. Contrato de prestación de servicios para el levantamiento, procesamiento y análisis de información para la identificación (sic), caracterización, valoración de los medios de vida y contextos de vulnerabilidad de los pobladores de la cuenca media y alta del Río Cauca, en el marco del convenio CT-2019-000585 con EPM".

Respuesta: <u>No se acepta la observación</u>. La certificación arrimada por el Consorcio AID 2023 da cuenta de que uno de sus integrantes, Organización y Gestión de Proyectos – Deproyectos S. A. S., suscribió un convenio con la Pontificia Universidad Javeriana. El proponente indicó que su experiencia se enmarcaba dentro la tipología A. El contraste llevó a que se admitiera tal ejercicio contractual, en el entendido de que tanto del objeto como de las actividades derivadas se advierte correspondencia frente a lo dispuesto en el pliego de condiciones. Habiéndose acogido las tres ejecuciones contractuales postuladas, se cotejó que el Consorcio AID 2023 superó el mínimo establecido como experiencia habilitante.

> **Observación 15**. "Solo encontramos en la propuesta el RUP de CORTES ASOCIADOS, INVESTIGACIONES ECONÓMICAS S.A.S., la única entidad que no presenta ninguna experiencia. No se encuentra el RUP de las otras dos organizaciones".

Respuesta: <u>No se acepta la observación</u>. Oportunamente, el Ministerio de Justicia y del Derecho tuvo acceso al acervo presentado por el Consorcio AID 2023, en el cual reposan los registros únicos de proponentes de los tres miembros asociados. Tales documentos contribuyeron a validar las experiencias aducidas por los consorciados.

> **Observación 16**. "Experiencia con la alcaldía mayor de Bogotá: Identificar las violencias hacia las personas trans con capacidad gestante, en el marco de su salud sexual y reproductiva, para establecer los protocolos de atención en la "ruta institucional de casos de atención a vulneración de derechos de los sectores sociales LGBTI. NO CUMPLE con ninguna de las experiencias requeridas en los pliegos: Realización de estudios o investigaciones de caracterización municipal; o caracterización socioeconómica; o diagnósticos territoriales; que hayan implicado el procesamiento y análisis de información, aplicando técnicas de tipo cualitativo y/o cuantitativo y/o documental (encuestas, entrevistas, sesiones de grupo y revisión de información secundaria). Esta experiencia especifica no exige que sea particular de una rama o sector de la economía. Realización de estudios o investigaciones regionales o locales relacionados con: derechos humanos; o acceso a la justicia; o paz y reconciliación; o violencias basadas en género; o conflictividades; o resolución de conflictos; o diálogo institucional y social; o enfoque diferencial. Esta experiencia específica exige que tengan énfasis en los asuntos señalados. Formulación o

actualización o fortalecimiento o implementación o seguimiento del plan estratégico o plan de acción institucional o sectorial; o análisis prospectivo y de planeación estratégica. Esta experiencia especifica no exige que sea particular de una rama o sector de la economía. Formulación o actualización o implementación o seguimiento o evaluación de políticas públicas o programas que dentro de su alcance o actividades contemplen temáticas asociadas con derechos humanos; construcción de paz; o enfoque diferencial".

Respuesta: <u>No se acepta la observación</u>. La documentación presentada por el Consorcio AID 2023 da cuenta de que dos de sus integrantes, Organización y Gestión de Proyectos S. A. S. y Cortés Asociados Investigaciones Económicas S. A. S., aglutinados en el Consorcio Depin 004-2021, suscribieron un convenio con la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá. El proponente indicó que su experiencia se enmarcaba dentro la tipología B. El contraste llevó a que se admitiera tal praxis, en el entendido de que a partir del objeto contractual se observó un ejercicio de identificación de violencias sobre población con enfoque diferencial, en un marco de derechos humanos, a instancias de una entidad territorial.

Observación 17. "El comunicador social ELIANA MARCELA BEJARANO TORRES no cuenta con experiencia en Experiencia profesional mínima de dos (2) años como redactor, editor y/o líder de procesos en la producción de información para medios y plataformas digitales".

Respuesta: <u>No se acepta la observación</u>. Entre la documentación provista por el Consorcio AID 2023 hay una certificación suscrita por el Director Ejecutivo (E) de la Corporación Nuevo Arco Iris, en la que se asevera que la comunicadora social Eliana Marcela Bejarano Torres estuvo vinculada a aquella empresa del 1.° de febrero de 2012 al 30 de septiembre de 2015 (luego, supera el bienio). Entre las funciones que se le endilgan está: "(…) 5.° Supervisar y dirigir los procesos [de] creación y publicación de contenido para los componentes de socialización, información, promoción y comunicaciones a través de plataformas digitales de los convenios y proyectos en ejecución".

OBSERVACIONES REALIZADAS A LA PROPUESTA DE LA FUNDACIÓN APG, PAZ & RECONCILIACIÓN

Observaciones realizadas por el proponente Fundación Merani Proyectos

Observación 1 – Equipo de trabajo – Profesional en análisis cuantitativo: En el numeral 2.1.2.3.1 del pliego para este perfil solicita como experiencia: "Experiencia profesional mínima de tres (3) años en alguno de los siguientes roles: experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con: diseño y aplicación de instrumentos de la técnica de investigación cuantitativa; y diseño, análisis e interpretación de información, procesamiento de bases de datos y producción de documentos con enfoque cuantitativo, derivados de: estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales." De lo anterior es claro que en la experiencia se debía acreditar textualmente el desarrollo en enfoque cuantitativo, sin embargo, de la certificación aportada del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO ninguno de los periodos indica claramente la experiencia con enfoque cuantitativo. Así las cosas, estos periodos no cumplen con la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, por lo que solicitamos atentamente a la entidad calificar como no cumple al perfil ya que no acredita los treinta y seis meses requeridos como experiencia mínima.

Respuesta: **No se acepta la observación**. Las certificaciones expresan el desarrollo de la cadena de valor de una operación estadística (corte cuantitativa), vinculadas con el diseño, producción, análisis, y elaboración de informes y presentaciones descriptivas con los resultados consolidados de las encuestas de percepción ciudadana asignadas.

Sumando a lo anterior, se precisa que una de las observaciones realizadas al pliego definitivo fue: "*¿Qué se debe entender por instrumentos de la técnica de investigación cuantitativa?*".

> Y la respuesta por parte del MJD, fue la siguiente: Para una investigación cuantitativa, las técnicas más utilizadas son los cuestionarios y recopilación de datos existentes (censos, encuestas, estadísticas continuas). Los instrumentos (cuestionarios y manuales) son los que se diseñan y se ajustan a las necesidades, objetivos, alcance y preguntas de la investigación, que una vez aprobados, se aplican en terreno, para alimentar las bases de datos que posteriormente se depuran, procesan, analizan, generando los informes de resultados agregados acompañado de recomendaciones para la toma de decisiones.

En este orden de ideas, las certificaciones describen el tema de "encuestas de percepción", dejando claro que corresponde a un enfoque de tipo cuantitativo. Este criterio fue considerado, en lo pertinente, dentro de la valoración que se concedió a las certificaciones, tal como se reseña dentro del informe final y sus anexos.

Observación 2 – Equipo de trabajo – profesional en acceso a la justicia: En el informe de evaluación de aceptó como experiencia adicional la incluida en la certificación de la Universidad de Nariño para los periodos (15/03/2007-15/05/2007) y (03/07/2007-30/12/2007), sin embargo, de estos periodos no se incluyen las funciones realizadas en cada cargo como se solicita en los requisitos del pliego. Así las cosas, solicitamos atentamente a la entidad no aceptar esta experiencia y no asignar puntaje ya que no cumple en forma integra con los requisitos del pliego de condiciones.

Respuesta: En la verificación para proveer la valoración definitiva, el Comité Evaluador encontró que "(…) la certificación indicada se evidencia que cumple con lo requerido en el perfil".

Observación 3 – Equipo de trabajo – Profesional en análisis cuantitativo: En el informe de evaluación se aceptó como experiencia adicional la incluida en las certificaciones de COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES y MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sin embargo, de estos periodos no se incluyen funciones específicas sobre el enfoque cuantitativo como se solicita en los requisitos del pliego. Así las cosas, solicitamos atentamente a la entidad no aceptar esta experiencia y no asignar puntaje ya que no cumple en forma integra con los requisitos del pliego de condiciones.

Respuesta: El equipo evaluador efectuó la revisión y concluyó que las dos certificaciones NO CUMPLEN, al no especificar que trabajo en el diseño y aplicación de instrumentos de la técnica de investigación cuantitativa; y diseño, análisis e interpretación de información, procesamiento de bases de datos y producción de documentos con enfoque cuantitativo, derivados de: estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.

Además, las dos certificaciones solo describen el objeto, pero no las obligaciones que permitirían determinar si estos aspectos técnicos fueron desarrollados en ambos contratos.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. OBJETO: "Prestación de servicios profesionales para asesorar al Ministerio de Defensa Nacional en la construcción e interpretación de indicadores de temas del Sector Defensa, especialmente los relacionados con el avance del impacto de las iniciativas planteadas en el Comité de Revisión Estratégica e Innovación, al igual que en el asesoramiento para el fortalecimiento de la capacidad de análisis, la redacción de documentos y la presentación de informes y resultados".

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES. OBJETO: "Prestar sus servicios profesionales como economista para asesorar al Comando General de las Fuerzas Militares en el análisis de impacto del Plan de Guerra, al Igual que en la elaboración de análisis estratégicos sobre las condiciones de consolidación territorial en el país, y en el fortalecimiento de la capacidad de recolección y análisis de información, redacción de documentos, la presentación de informes y resultados".

OBSERVACIONES REALIZADAS A LA PROPUESTA DE UT PLAN JARAMILLO

Observaciones realizadas por el proponente Fundación Merani Proyectos

Observación 1. En el numeral 2.1.2.2 del pliego, respecto a la experiencia del proponente se indica que los contratos que se presenten deben cumplir "donde denote de manera explícita en su objeto, obligaciones o productos, la realización de por lo menos una de las siguientes actividades" y dentro de la experiencia que el proponente presentó con la oferta se encuentra el contrato N. 387 del 25 de junio de 2021 que según el formato 8 también aportado por el proponente cumple con la actividad A: "Realización de estudios o investigaciones de caracterización municipal; o caracterización socioeconómica; o diagnósticos territoriales; que hayan implicado el procesamiento y análisis de información, aplicando técnicas de tipo cualitativo y/o cuantitativo y/o documental (encuestas, entrevistas, sesiones de grupo y revisión de información secundaria) (subrayado fuera de texto) Sin embargo, este contrato tiene por objeto "Aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología Sisben en la modalidad a la demanda, incluidos los casos que resulten por acciones de tutela", lo cual da cuenta de la aplicación y transmisión de encuestas, pero no se evidencia la realización de procesamiento y/o análisis de información, por lo que esta experiencia no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones. Así las cosas, solicitamos atentamente a la entidad calificar como NO CUMPLE al proponente por este aspecto.

Respuesta: Preliminarmente, se observó que la certificación evidenció la implementación del proceso de recolección por barrido, pero NO se especificó que el contrato haya implicado el procesamiento y análisis de información, aplicando técnicas de tipo cualitativo y/o cuantitativo y/o documental. Al respecto, se puso en conocimiento del afectado. En su defensa, el proponente argumentó que el uso o aplicación de encuestas implica el procesamiento o análisis de información conforme lo dicho en el pliego de condiciones; de igual forma, expuso que actividades como capacitaciones y la presentación de un informe final estadístico permiten acreditar la experiencia requerida. El Comité Evaluador encontró que no hubo con claridad sobre actividades que hayan implicado análisis o procesamiento de información, de acuerdo con lo expuesto en la documentación aportada.

Observaciones realizadas por el proponente APG

Observación 2. El perfil profesional de coordinador de proyecto no cumple con el mínimo habilitante de formación académica, presentando una formación de "Especialización en Promoción en Salud y Desarrollo Humano" la cual no hace parte de las formaciones relacionadas en los requisitos mínimos exigidos para el perfil el cual debe (cita) "Acreditar título de posgrado mínimo especialización en: Ciencia política; o Ciencias Sociales; o Estudios políticos; o Estudios sociales; o Sociología; o

Derechos Humanos; o Gobierno; o Negociación y Resolución de Conflictos; o Métodos alternativos en la solución pacífica de controversias; o Construcción de paz y territorio; o Análisis de políticas públicas; o Ciudadanía, derechos y gestión de paz; o Conflicto y paz; o Convivencia y conflicto social; o Justicia, víctimas y construcción de paz; o Justicia social y construcción de paz; o Planeación, gestión y control de desarrollo social; o Planeación para el desarrollo territorial; o Estado, políticas públicas y desarrollo; o Derecho Constitucional o Derecho o administrativo; o Derecho Público; o Gestión de Proyectos; o Gerencia de Proyectos." El NBC del postgrado no corresponde con el del pregrado.

Respuesta: El Comité Evaluador se pronunció en el mismo sentido en el informe preliminar. Después, el proponente aportó descripción de los posgrados cursados. Sin embargo, el Comité Evaluador desestimo, al considerar que los requisitos del pliego de condiciones son claros respecto de los titulos admisibles.

Observación 3. El perfil de coordinador de proyecto presenta certificaciones de experiencia que no están en concordancia con aquellas necesarias para calificarlo como habilitante para el cargo, puesto que se exige que los roles de dicha experiencia hayan ocurrido en posiciones como director/a, gerente/a, o subgerente/a, o jefe/a, o subdirector/a, o coordinador/a; y las certificaciones allegadas demuestran roles como Asesor, para la experiencia No 1; prestador de servicios como enlace y referente para la experiencia No 2 y 3; lo cual no habilitaría el perfil ni en experiencia ni en tiempo para ser tenido en cuenta dentro del proceso.

Respuesta: El Comité Evaluador se pronunció en el mismo sentido en el informe preliminar. El proponente abordó la defensa de este propósito, invocando el principio de selección objetiva. El Comité Evaluador encontró que la argumentación del proponente conducía a solicitar la priorización de unas experiencias distintas.

Observación 4. El cargo/rol del profesional en análisis cuantitativo como coordinadora no cumple dentro de lo establecido en los pliegos.

PROFESIONAL EN ANALISIS CUANTITATIVO						
NOMBRES Y APELLIDOS: NINI JOHANA SERNA ALVARADO						
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS ROLES DE: Experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con el diseño, análisis e interpretación de información, procesamiento de bases de datos y producción de documentos con enfoque cuantitativo, derivados de estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.						
CONTRATANTE	CARGO / ROL	DESCRIPCIÓN / FUNCIONES	FECHA DE		Folio de la certificación en el archivo	DURACIÓN (días)
			Inicio (día/mes/año)	Terminación (día/mes/año)		
MINISTERIO DEL TRABAJO	COORDINADORA	FUNCIONES EN LA SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS, MONITOREO Y PROPESCTIVA LABORAL. RESOLUCIÓN 0985	18/03/2015	3/09/2017		900
						0

La experiencia ponderable no cumple con la descripción de funciones establecida en el pliego de diseño y aplicación de instrumentos de la técnica de investigación cualitativa; y diseño, análisis y elaboración de documentos con enfoque cualitativo; derivados de: estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.

Respuesta: La certificación aportada señala de manera expresa el cumplimiento de funciones de implementación y desarrollo de sistemas de información, bases de datos, metodologías de análisis de información, construcción de "nuevas encuestas" o fuentes de información, construcción de indicadores; por lo que cumple con lo requerido en el perfil especialmente respecto del diseño y aplicación de técnicas de investigación cuantitativa, elaboración de análisis con enfoques cuantitativos.

Observación 5. Las funciones del rol de profesional en análisis cuantitativo no corresponden a lo establecido en los pliegos.

PROFESIONAL EN ANALISIS CUANTITATIVO				
NOMBRES Y APELLIDOS: NINI JOHANA SERNA ALVARADO				
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS ROLES DE: Experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con el diseño, análisis e interpretación de información, procesamiento de bases de datos y producción de documentos con enfo derivados de estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.				
CONTRATANTE	CARGO / ROL	DESCRIPCIÓN / FUNCIONES	FECHA DE	
			Inicio (día/mes/año)	Terminación (día/mes/año)
MINISTERIO DEL TRABAJO	COORDINADORA	FUNCIONES EN LA SUBDIRECCIÓN DE ANALISIS, MONITOREO Y PROPESCTIVA LABORAL. RESOLUCIÓN 0985	18/03/2015	3/09/2017

Respuesta: No se acepta la observación. La certificación aportada señala de manera expresa el cumplimiento de funciones de implementación y desarrollo de sistemas de información, bases de datos, metodologías de análisis de información, construcción de "nuevas encuestas" o fuentes de información, construcción de indicadores; por lo que cumple con lo requerido en el perfil especialmente respecto del diseño y aplicación de técnicas de investigación cuantitativa, elaboración de análisis con enfoques cuantitativos.

Observación 6. Profesional en análisis cualitativo: CLARA INES RODRIGUEZ MORENO. La siguiente experiencia no cumple con lo establecido para el rol en los pliegos.

ALCALDIA DE ENGATIVA - 165	PROFESIONAL	IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCCIÓN DE LA ENTREGA DEL SUBSIDIO Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

PROFESIONAL EN ANALISIS CUALITATIVO						
NOMBRES Y APELLIDOS: CLARA INES RODRIGUEZ MORENO						
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS ROLES DE: Experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con el diseño, análisis y elaboración de documentos con enfoque cualitativo, derivados de estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.						
CONTRATANTE	CARGO / ROL	DESCRIPCIÓN / FUNCIONES	FECHA DE		Folio de la certificación en el archivo	DURACIÓN (días)
			Inicio (día/mes/año)	Terminación (día/mes/año)		
CAR - 187	PROFESIONAL	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y LINEA BASE DE LAS COMUNIDADES PERTENECIENTES	20/03/2014	19/03/2015		364
ALCALDIA DE ENGATIVA - 165	PROFESIONAL	IDENTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EJECUCCIÓN DE LA ENTREGA DEL SUBSIDIO Y VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	20/10/2010	19/11/2011		395
						0
						0
					TOTAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES	759

Respuesta: El Comité Evaluador encontró que **l**as actividades profesionales certificadas se relacionan directamente con lo requerido para el perfil en comento.

Observación 7. La experiencia de la entidad no cumple con lo mínimo requerido:

No.	Tipo de experiencia (colocar letra)	1) Empresa o entidad contratante	2) Empresa o entidad contratista	3) Firma integrante que reporta la experiencia (en caso de unión temporal o consorcio) *	4) % de participación (en caso de unión temporal o consorcio) *	5) Objeto del contrato	co inscr
1	A	Bogotá Distrito Capital Secretaria distrital	Consorcio Domun	Jaramillo	50%	APLICAR LA FICHA DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA CON BASE EN LA METODOLOGÍA SISBEN EN LA MODALIDAD A LA DEMANDA, INCLUIDOS LOS CASOS QUE RESULTEN POR ACCIONES DE TUTELA	
2	C	Findeter	Mur proyectos (ingeplan)	Ingeplan	100%	PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA TECNICA AL DEPARTAMENTO DE CAQUETA, DENTRO DEL PROGRAMA DE CARRETERAS DEPARTAMENTALES QUE EJECUTARA EL FONDO DE COFINANCIACIÓN DE VIAS, PARTICULARMENTE ALREDEDOR DE LA FORMULACIÓN DE UN PLAN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN ASPECTOS INSTITUCIONALES, FINANCIEROS, TECNICOS, AMBIENTALES, DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN, CON EL FIN DE MEJORAR LA EXPLOTACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE SU RED VIAL	
3							

Dentro de la experiencia adicional del proponente ni de la mínima requerida se evidencia ninguna experiencia en acceso a la justicia.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

FORMATO 11 - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (PONDERABLE)

Bogotá D.C.

Señores
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
Ciudad

En mi calidad de representante legal o proponente del proceso de selección que tiene por objeto: **CONTRATAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LAS CUATRO (4) ETAPAS ESTRATEGIA SISTEMAS LOCALES DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL,** me permito enunciar la experiencia adicional, para calificación de la propuesta presentada, así:

Región No.	1) Tipo de experiencia especifica adicional del proponente	2) Empresa o entidad contratante	3) Empresa o entidad contratista	4) Firma integrante que reporta la experiencia (en caso de unión temporal o consorcio) *	5) % de participación (en caso de unión temporal o consorcio) *	6) Objeto del contrato	7) Número consecutivo de inscripción en RUP	8) Código con el cual se encuentra registrado el contrato en el RUP	9) Fe ini
A	Realización de estudios o investigaciones de caracterización municipal; o caracterización socioeconómica; o diagnósticos territoriales; que hayan implicado el procesamiento y análisis de información, aplicando técnicas de tipo cualitativo y/o cuantitativo y/o documental (encuestas, entrevistas, sesiones de grupo y revisión de información secundaria). Esta experiencia especifica no exige que sea particular de una rama o sector de la economía.	Distrito capital - Secretaria Distrital de planeación	Consorcio Sisben IV Bogotá	Jaramillo	33%	Realizar la implementación del proceso de recolección por barrido de la metodología Sisben IV para las zonas 1 y 2	80	801015	28/12
B	Realización de estudios o investigaciones regionales o locales relacionados con: derechos humanos; o acceso a la justicia; o paz y reconciliación; o violencias basadas en género; o conflictividades; o resolución de conflictos; o diálogo institucional y social; o enfoque diferencial. Esta experiencia especifica exige que tenga énfasis en los asuntos señalados.	ARD INC Sucursal Colombia	Jaramillo	Jaramillo	100%	Promover la garantía de los derechos en salud y educacion de la población infantil y juvenil rural de los municipios de vistahermosa, san juan de arama, mesetas, la uribe	36	801015	25/06
C	Formulación o actualización o fortalecimiento o implementación o seguimiento del plan estratégico o plan de acción institucional o sectorial; o análisis prospectivo y de planeación estratégica. Esta experiencia especifica no exige que sea particular de una rama o sector de la economía.	Departamento administrativo para la prosperidad social	Unión Temporal Nueva Era	Jaramillo	50%	Ejecutar as acciones necesarias para la implementación de la Estrategia Nacional para la superación de la pobreza extrema - Red Unidos	54	801015	2/05/
D	Formulación o actualización o implementación o seguimiento o evaluación de políticas públicas o programas, que dentro de su alcance o actividades contemplen temáticas asociadas con derechos humanos; o construcción de paz; o enfoque diferencial.	Mur Proyectos (Ingeplan)	Ingeplan	Ingeplan	100%	Asesoria para socializacion y establecimiento de la inversion ambiental de los proyectos del Programa Vias para la Paz, realizando las labores necesarias para informar plenamente a las comunidades asentadas en los proyectos, asi como el apoyo para adelantar procesos con comunidades etnicas,	25	801015	14/05

Respuesta: En lo relativo a la relación contractual entre el Consorcio Domun y Bogotá Distrito Capital - Secretaría Distrital, se observó que la certificación evidencia la implementación del proceso de recolección por barrido, pero NO se especifica que el contrato haya implicado el procesamiento y análisis de información, aplicando técnicas de tipo cualitativo y/o cuantitativo y/o documental. Posteriormente, el proponente afectado reivindicó que las actividades desarrolladas se orientaron a la recolección de información. El Comité Evaluador no encontró claridad en actividades que hayan implicado análisis o procesamiento de información, de acuerdo con lo expuesto en la documentación aportada.

En lo restante, el Comité Evaluador sopesó las distintas experiencias, concluyendo tal como se detalla en el informe final de evaluación y sus documentos anexos.

> **Observación 8.** Angélica Olmos en cargo de coordinadora no cumple porque el pregrado y el posgrado no están en el mismo NBC como se establece en los pliegos.

Respuesta: El título de pregrado corresponde al NBC de Trabajo Social y afines, que se encuentra dentro de los previstos en el pliego para este perfil. En cuanto a la formación posgradual, la especialización en Promoción de Salud y Desarrollo Humano se desestimó.

> **Observación 9.** Certificaciones del ICBF no cumplen porque no tienen cargo. Tampoco cumplen con los roles: roles: director/a, gerente/a, o subgerente/a, o jefe/a, o subdirector/a, o coordinador/a.

Respuesta: Las certificaciones provenientes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que acompañaron la postulación de Angélica Olmos como coordinadora, no fueron acogidas por el Comité Evaluador, como se puede corroborar en el informe final y sus anexos.

> **Observación 10.** Las certificaciones de la Procuraduría no cumplen porque el cargo asesor no está incluido en los pliegos.

Respuesta: La certificación proveniente de la Procuraduría General de la Nación que acompañó la postulación de Angélica Olmos como coordinadora, no fue acogida por el Comité Evaluador, como se puede corroborar en el informe final y sus anexos.

> **Observación 11.** No se evidencia experiencia: De tal quinquenio al menos tres (3) años deben estar relacionados con alguno de los siguientes temas: acceso a la justicia; administración de justicia; derechos humanos; construcción de paz; fortalecimiento institucional de entidades públicas; o enfoques diferenciales (por ejemplo.
>
> NINI JOHANA: PROFESIONAL CUANTITATIVO: no tiene diploma.
>
> Exp de Mintrabajo no tiene fecha de inicio.
>
> Exp Univalle: cargo asistente no aplica a los exigido en los pliegos
>
> Exp DNP: no tiene cargo

Clara Inés Rodríguez: Profesional cualitativo: No cumple con la experiencia mínima requerida:

Respuesta: Frente al coordinador el proyecto, cabe resaltar que, de las siete experiencias aportadas, dos cumplieron y fueron aceptadas por el Comité Evaluador como reza en el informe final (anexo 3).

La profesional cuantitativa aportó el acta de grado de economista, que es un documento igualmente valido para acreditar el título.

Se aclara que, para lo habilitante, están las experiencias de la Universidad del Valle y el Departamento Nacional de Planeación únicamente, luego no es clara la observación frente a Mintrabajo.

Igualmente, se aclara al observante que en el pliego de condiciones se estableció los siguientes roles para el cargo de profesional en análisis cuantitativo: experto, asesor, consultor, o profesional. Este último rol incluye otras denominaciones que puedan existir y que se desempeñan una vez la persona recibe su título profesional, un ejemplo, es la denominación de "asistente de investigación" o cuando se es contratista, donde en el objeto se establece "prestar servicios profesionales", los cuales son válidos, en su rol de profesionales.

Frente a la experiencia de la profesional en análisis cualitativo, esta fue verificada por el Comité Evaluador y sus resultados se observan en el anexo 3 del informe definitivo.

Observación 12. Experiencia profesional mínima de tres (3) años en alguno de los siguientes roles: experto, asesor, consultor, o profesional; relacionados con: diseño y aplicación de instrumentos de la técnica de investigación cualitativa; y diseño, análisis y elaboración de documentos con enfoque cualitativo; derivados de: estudios, consultorías o evaluaciones de programas o proyectos relativos a políticas públicas, lecturas o diagnósticos territoriales.

Diana Lucía Sotelo Rubio: Solo se ha desempeñado como coordinadora de mercadeo, lo cual no tiene ninguna relación con la experiencia exigida en los pliegos de: dos (2) años como redactor, editor y/o líder de procesos en la producción de información para medios y plataformas digitales.

Respuesta. Se aclara al observante que en el anexo 3 del informe final se encuentra el detalle de los resultados de la verificación, haciendo ha debida salvedad que el proponente realizó la respectiva subsanación frente a las observaciones realizadas por el Comité Evaluar en el informe preliminar.

OBSERVACIONES REALIZADAS A LA PROPUESTA DE IKALA

Observaciones realizadas por el proponente Fundación Merani Proyectos

Observación 1. **Equipo de trabajo – profesional en análisis cualitativo**: En el informe de evaluación de aceptó como experiencia adicional la incluida en la certificación del INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, sin embargo, en este no se incluyen funciones específicas sobre el enfoque cualitativo como se solicita en los requisitos del pliego. Así las cosas, solicitamos atentamente a la entidad no aceptar esta experiencia y no asignar puntaje ya que no cumple en forma íntegra con los requisitos del pliego de condiciones.

Respuesta: Se aclara al observante que el proponente Ikala no subsanó los aspectos que se hicieron mención en el informe preliminar y por ende su propuesta no fue habilitada para asignación de puntaje.

Observaciones realizadas por el proponente APG

Observación 2. Observaciones sobre formación académica habilitante en el perfil de coordinador de proyecto: en el FORMATO No. 9B – FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL MÍNIMA DEL EQUIPO DE TRABAJO – REQUISITO HABILITANTE, se menciona el título especialista en derecho público; sin embargo, la certificación de dicho título no fue allegada en la documentación de los soportes de la hoja de vida del perfil.

Perfil	Nombre del personal propuesto y número de cédula	Formación académica		Experiencia profesional relacionada (Número de meses)
		Pregrado	Posgrado	
Coordinador del proyecto	Diana Carolina Angulo	Abogada	Especialista en Derecho Público	110.6

Respuesta: <u>No se acepta la observación</u>. Si bien no se allego título en derecho público, se allego título de especialista en derecho administrativo de la Universidad del Rosario; el cual se encuentra entre los posgrados enlistados para este perfil.

Observación 3. sobre perfil en acceso a la justicia, perfil cualitativo y comunicador social. Los siguientes profesionales no cumplen con su formación académica adicional porque no corresponde al mismo NBC del pregrado.

Profesional en análisis cuantitativo	Silvio Fernando López Mera		Magister en Políticas Públicas	
Profesional en análisis cualitativo	Johana Alexandra Peña Bautista		Magister en Gerencia y Practicas del Desarrollo	
Comunicador social	Nirma Lucia Páramo Bermúdez		Magister en Ciencias Política	

Respuesta: Esto fue objeto de pronunciamiento expreso del Comité Evaluador en el informe preliminar.

> **Observación 4.** Evidenciamos que el anexo 12 de experiencia ponderable no cumple con lo establecido en los pliegos en cuanto al formato ni de inicio, ni de la terminación de la experiencia (día, mes y año) por lo que no se puede establecer de ninguna manera la duración de la experiencia por lo que no se cumpliría con una condición establecida en el pliego de condiciones para otorgar puntaje.

Respuesta: <u>No se acepta la observación</u>. Tanto el formato aportado como las certificaciones allegadas permiten establecer los extremos temporales de las relaciones laborales o de servicio certificadas.

> **Observación 5.** Los siguientes perfiles no tienen correspondencia entre NBC de pregrado y posgrado.

Profesional en análisis cuantitativo	Silvio Fernando	Economista	Especialista en Gerencia de Identidades de Desarrollo Social	64.2
Profesional en análisis cualitativo	Joana Alexandra Peña Bautista	Antropóloga	Maestría en Gerencia y Practica del Desarrollo	125.7

Respuesta: <u>No se acepta la observación</u>. Los pregrados se ajustan a los perfiles exigidos. Los posgrados enunciados por el observante no se tuvieron en cuenta para otorgar puntaje.

> **Observación 6.** Ninguno de los siguientes perfiles otorga puntaje porque no tiene correspondencia el NBC de posgrado con NBC de posgrado.

A continuación, se relacionan para cada perfil, la **"formación académica adicional"** relacionada con el requisito habilitante mínimo requerido, para efectos de la asignación de puntaje:

Perfil	Nombre del personal propuesto y número de cédula	Formación académica		
		Posgrado 1	Posgrado 2	Posgrado 3
Coordinador del proyecto	Diana Carolina Angulo Ramírez	Habilitante (no genera puntaje)	Magister en Estudios Políticos e Internacionales	
Profesional en acceso a la justicia	María Bernarda Hidalgo Carrasquilla		Magister en Derecho	
Profesional en análisis cuantitativo	Silvio Fernando López Mera		Magister en Políticas Públicas	
Profesional en análisis cualitativo	Johana Alexandra Peña Bautista		Magister en Gerencia y Practicas del Desarrollo	
Comunicador social	Nirma Lucia Páramo Bermúdez		Magister en Ciencias Política	

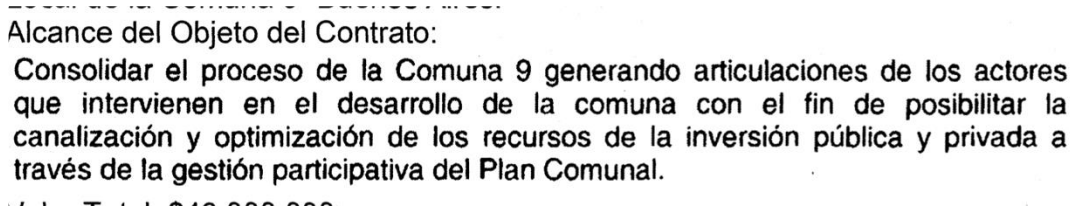
Respuesta: <u>No se acepta la observación</u>. En el anexo 6 del informe consta la verificación que se realizó de los posgrados con relación al NBC; de igual forma, se aclara nuevamente que el título del coordinador no se verificaba con relación al NBC, sino a su denominación.

Observación 7. Experiencia de profesional para el cobro coactivo no guarda correspondencia con la experiencia solicitada en el perfil.

PROFESIONAL EN ACCESO A LA JUSTICIA			
NOMBRES Y APELLIDOS: MARIA BERNANDA HIDALGO CARRASQUILLA			
EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA EN LOS ROLES DE: Experto, asesor, consultor, o profesional; a través de algunas de las siguientes actividades: estudios, investigaciones, evaluaciones, implementación de políticas o programas o proyectos públicos o privados. Tal bienio debe estar relacionado			
CONTRATANTE	CARGO / ROL	DESCRIPCIÓN / FUNCIONES	Inic (día/me
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	PROFESIONAL	Prestar sus servicios profesionales a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas, en la Subdirección de Reparación Colectiva, para apoyar las fases de la ruta de Reparación de comunidades no	7/4/
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	COORDINADOR DE AREA O COMPONENTE	"Liderar el proceso de gestión territorial del Sistema Municipal de DDHH a traves de: Liderar el fortalecimiento de las mesas, Comités y Organizaciones de DDHH, organizaciones de	11/1
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	PROFESIONAL PARA EL COMPONENTE DE COBRO COACTIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO REQUERIDO EN LA EJECUCION DEL PROYECTO ADMINISTRACION DEL RECAUDO Y LA CARTERA MOROSA	4/21
		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO 1, A LA	

Respuesta: En igual sentido se pronunció el Comité Evaluador en informe preliminar y de evaluación.

Observación 8. Experiencia del proponente: Medellín todos por la vida:



Alcance del Objeto del Contrato:

Consolidar el proceso de la Comuna 9 generando articulaciones de los actores que intervienen en el desarrollo de la comuna con el fin de posibilitar la canalización y optimización de los recursos de la inversión pública y privada a través de la gestión participativa del Plan Comunal.

Esta experiencia no cumple con ninguno de los aspectos descritos en el pliego:

- Realización de estudios o investigaciones de caracterización municipal; o caracterización socioeconómica; o diagnósticos territoriales; que hayan implicado el procesamiento y análisis de información, aplicando técnicas de tipo cualitativo y/o cuantitativo y/o documental (encuestas, entrevistas, sesiones de grupo y revisión de información secundaria). Esta experiencia especifica no exige que sea particular de una rama o sector de la economía.
- Realización de estudios o investigaciones regionales o locales relacionados con: derechos humanos; o acceso a la justicia; o paz y reconciliación; o violencias basadas en género; o conflictividades; o resolución de conflictos; o diálogo institucional y social; o enfoque diferencial. Esta experiencia especifica exige que tengan énfasis en los asuntos señalados.
- Formulación o actualización o fortalecimiento o implementación o seguimiento del plan estratégico o plan de acción institucional o sectorial; o análisis prospectivo y de planeación estratégica. Esta experiencia específica no exige que sea particular de una rama o sector de la economía.
- Formulación o actualización o implementación o seguimiento o evaluación de políticas públicas o programas que dentro de su alcance o actividades contemplen temáticas asociadas con derechos humanos; construcción de paz; o enfoque diferencial.

No cumple con ninguna de las experiencias descritas en el pliego.

Respuesta: **No se acepta la observación**. Se verificó conforme al contrato aportado que está experiencia certificada obedece en particular a la de: "*Formulación o actualización o fortalecimiento o implementación o seguimiento del plan estratégico o plan de acción institucional o sectorial; o análisis prospectivo y de planeación estratégica. Esta experiencia específica no exige que sea particular de una rama o sector de la economía*.". De esta manera según el contrato de consultoría No. 5200001107 de 2007; entre los productos que se entregaron se destacan: "**Documento que contenga el diagnóstico para la formulación del plan de acción (…) *Formulado y publicadas 500 copias del Plan Local de Desarrollo y de plegable síntesis del plan, con indicadores de los proyectos del Presupuesto Participativo*"

Observación 9.

Objeto del Contrato: Implementación del modelo de gestión integral y participativo, soportado en el Plan de Desarrollo Local de la comuna 9: Buenos Aires.

La experiencia 88 no tiene nada en la carpeta.

La experiencia 118 no incluye la CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA como fue definido en los pliegos: En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

La experiencia del proponente NO CUMPLE

Respuesta: Frente al pantallazo del "Objeto del contrato" no es clara la observación; no obstante, al verificar nuevamente esta experiencia se concluye que cumple frente a lo requerido en el pliego. Al revisar el contrato aportado se evidencian productos de consultoría tales como: "*Documento que contenga la formulación y cuantificación de proyectos relacionados con el Plan de Desarrollo (el total de ellos)

El comité evaluador en informe preliminar se pronunció en igual sentido con respecto a la experiencia a consecutivo 88 del RUP.

En lo que respecta a la experiencia a consecutivo 118 del RUP es menester traer a consideración la Nota 2 de las reglas generales de valoración de la experiencia señala que: "N*OTA 2: En caso de no allegar certificaciones y/o documento equivalente,* ***podrá aportar actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios junto con la copia del contrato y/o documento equivalente****, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones*"; documentos que efectivamente fueron aportados por el proponente para realizar la verificación correspondiente.

Observación 10. Joana Alexandra Peña Bautista: Profesional cualitativo: Pregrado y posgrado no tienen el mismo NBC:

- Antropología
- Maestría en Gerencia y Práctica del Desarrollo Universidad de Los Andes.

Respuesta: El título de pregrado corresponde al NBC de antropología, que se encuentra dentro de los previstos en el pliego para este perfil.

Se aclara al observante que el proponente Ikala no subsanó los aspectos que se hicieron mención en el informe preliminar y por ende su propuesta no fue habilitada para asignación de puntaje.

Observación 11. Silvio Fernando López: Pregrado y posgrado reportados en Anexo no tienen el mismo NBC: Economía y políticas públicas.

Respuesta: El título de pregrado corresponde al NBC de economía, que se encuentra dentro de los previstos en el pliego para este perfil.

Se aclara al observante que el proponente Ikala no subsanó los aspectos que se hicieron mención en el informe preliminar y por ende su propuesta no fue habilitada para asignación de puntaje

> **Observación 12.** Nirma Lucia: comunicadora social: No se evidencia que cuente con Experiencia profesional mínima de dos (2) años como redactor, editor y/o líder de procesos en la producción de información para medios y plataformas digitales.

Respuesta: En similar sentido se pronunció el Comité Evaluador en el informe preliminar de evaluación respecto de 21 certificaciones aportadas por el proponente para acreditar la experiencia especifica de este profesional. Por lo que, no cumple con el tiempo requerido.

OBSERVACIÓN GENÉRICA PRESENTADA POR APG, PAZ & RECONCILIACIÓN

De manera postrera, el 22 de junio de 2023, el proponente APG, Paz & Reconciliación allegó una comunicación por medio de la cual expresó su opinión acerca de que dentro del Concurso de Méritos MJD-CMA-002-2023: "(…) la mayoría de los participantes no tiene experiencia en temas de justicia", por lo que solicitó al comité evaluador verificar que los proponentes cuenten con solvencia en el abordaje de la justicia local.

Respuesta. El presente proceso contractual es consecuencia de un dilatado ejercicio de reflexión conjunta entre las necesidades expresadas por habitantes y administraciones de municipios vulnerables, organizaciones de la sociedad civil, entidades de los órdenes departamental y nacional, en concurrencia con varios equipos de trabajo del Ministerio de Justicia y del Derecho.

La valoración de ofertas de los distintos proponentes ha procurado un ejercicio imparcial, en el que se cumplan los fines estatales y la prestación efectiva en la promoción del acceso a la justicia en los quince municipios que han asentido en la propuesta de adoptar la estrategia Sistemas Locales de Justicia.

Para constancia se firma por los miembros del componente técnico del Comité Evaluador,

Martha Jimena Bayona Orozco
Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo
Sistemas Locales de Justicia

Diego Javier Rivero González
Profesional Especializado
Grupo Interno de Trabajo
Sistemas Locales de Justicia